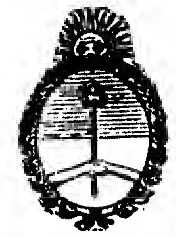
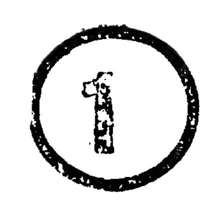


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 29 de setiembre de 1978

NUMERO 24.009

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4986

DIVISION REGISTRO
T.E 41-5465

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1630

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 100.-

SUMARIO

RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Reunión Técnica COPANT sobre "Envases y Embalajes para Carnes y Productos Cárnicos".

Préstase auspicio.

RESOLUCION
Nº 618
Bs. As., 25|9|78

VISTO el Expediente SEDI número 53.579|78 por el que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado para la realización de una Reunión Técnica de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas sobre "Envases y Embalajes para Carnes y Productos Cárnicos", que organizada por dicha entidad juntamente con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), se llevará a cabo entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 1978, en la ciudad de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto ha cumplido una destacada actuación en el país emitiendo normas relacionadas con importantes sectores de la producción industrial.

Que a esta reunión concurrirán expertos de nivel internacional en la materia y representantes de los países miembros de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), del South African Bureau of Standards (SABS), del British Standards Institute (BSI), de la Asociación Latinoamericana de Industriales de Conservas y Afines (ALICA), de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y numerosos Institutos de Investigación, Cámaras y fabricantes del sector, lo que posibilitará el intercambio de información acerca de tan importante tema.

Que el asunto a tratar reviste gran interés económico dada la importancia de nuestras exportaciones de carnes y derivados y el desarrollo alcanzado en el país por el sector industrial del envase y embalaje.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7 inc. d) de la Ley número 19.549.

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71, la iniciativa es acreedora al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo In-

dustrial a la Reunión Técnica COPANT sobre "Envases y Embalajes para Carnes y Productos Cárnicos", que se realizará en al ciudad de Buenos Aires, entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 1978, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería número 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

Revócase por ilegítima una Resolución.

RESOLUCION Nº 786

Bs. As., 12|9|78

VISTO el expediente Nº 10.426|78 de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2.048 de fecha 5 de junio de 1978 de la Administración Nacional de Aduanas, se autoriza la venta de bebidas, tabacos y perfumes de origen extranjero y sin nacionalizar a pasajeros de vuelos internacionales en el recinto de embarque y desembarque en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, pudiéndose invocar por los adquirentes las franquicias y beneficios del régimen de equipaje.

Que para el dictado de dicha norma no se ha requerido dictamen jurídico tal como exige el artículo 106 del Decreto Nº 1.759|72, aplicable supletoriamente en materia aduanera, para casos como el de autos.

Que el sistema adoptado desvirtúa las finalidades tenidas en vista al instituir el régimen de equipaje e incidente de viaje.

Que la Administración Nacional de Aduanas carece de facultades para instituir un régimen como el adoptado por la resolución considerada.

Que se han expedido en tal sentido la Dirección Nacional de Impuesto de esta Secretaría de Estado y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Por ello, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 1º de la Ley de Aduanas (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones),

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

Artículo 1º. — Revocar por ilegítima la resolución Nº 2.048 de fecha 5 de junio de 1978, dictada por la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º. — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación con texto íntegro en el Boletín Oficial y cumplido dése traslado a la Administración Nacional de Aduanas para su conocimiento, cumplimiento inmediato y demás efectos.

Alemann.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FISCALIZACION AGRICOLA

Acido cianhídrico.

Autorízase como fumigante.

RESOLUCION Nº 675

Bs. As., 22|8|78

VISTO la Resolución Nº 363 de fecha 12 de mayo de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados y antecedentes existentes se ha podido establecer que el ácido cianhídrico puede autorizarse como fumigante para ser utilizado en la desinfestación a que debe ser sometida la madera procedente de la República de Chile.

Que es conveniente facultar a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Servicio Nacional de Sanidad Vegetal) a establecer otros procedimientos de desinfestación cuando a juicio de la misma ofrezcan similares garantías a los ya establecidos hasta el presente, en cuanto a la finalidad que persigue la Resolución Nº 363 del 12 de mayo de 1978.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese también como otro tratamiento, en el artículo 2º de la Resolución Nº 363 del 12 de mayo de 1978, el siguiente: ácido cianhídrico a razón de 10 gramos por cada metro cúbico, con una exposición mínima de 8 horas. Cuando la fumigación se cumpla en bodegas de embarcaciones, se deberán ventilar las mismas durante 16 horas como mínimo. En todos los casos deberá cumplimentarse lo establecido en el Decreto Nº 865 del 11 de noviembre de 1928.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, a establecer otros procedimientos de desinfestación para la madera a que se refiere la Resolución Nº 363 del 12 de mayo de 1978, cuando a juicio de la misma ofrezcan similares garantías a los aprobados hasta el presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Servicio Nacional de Sanidad Vegetal) para su cumplimiento.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Rechazánse recursos presentados y confírmase la Resolución General Nº 1.998 de la Dirección General Impositiva.

RESOLUCION Nº 794

Bs. As., 14.9.78

VISTO el expediente Nº 10.087|78 del registro de esta Secretaría de Estado en el que la Asociación de Bancos de la República Argentina; la Asociación de Bancos Argentinos; la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina; la Asociación de Bancos de la Provincia de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires se presentan solicitando la derogación de la Resolución General Nº 1.998 de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que fundan su petición en las consideraciones que, básicamente se resumen a continuación:

a) Todas las entidades consideran que el artículo 2º de la Resolución, al hacer responsables a los bancos por una obligación que es de exclusivo cargo de terceros, puede violar el derecho de propiedad al obligar a las entidades financieras a abonar las sumas de impuesto, en los casos en que los titulares de las cuentas no llegaran a cubrir dichos montos con fondos propios al momento de liquidarse el gravamen.

b) Que, de conformidad con la ley del gravamen las entidades financieras no se encuentran establecidas como responsables por deuda propia o sujetos del impuesto a los débitos. Consecuentemente la Dirección General Impositiva no tiene facultades legales para extender la responsabilidad solidaria, como lo realiza en la norma apelada, ni establecer un nuevo sujeto fuera de la Ley que crea el gravamen.

c) Que en la práctica resulta imposible debitar automáticamente en cada operación el importe del impuesto, por lo que se considera acertada la liquidación por el agente en forma semanal.

d) La Asociación de Bancos de la República Argentina y la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina hacen reserva del caso federal por entender que la Resolución viola los artículos 17 y 19 de la Constitución Nacional.

e) El Banco de la Provincia de Buenos Aires, además de las razones anteriormente expuestas, se agravia de la resolución de marras considerando que la misma viola su peculiar situación institucional. — Estima que no es agente ni apoderado de la Dirección General Impositiva y que la norma produce un conflicto entre las disposiciones legales emanadas de la Nación y las de la Provincia, privando a su criterio las últimas, por así disponerlo la Constitución Nacional. — Plantea el caso federal estimando que se violan los artículos 17, 31 y 104 de la Constitución Nacional.

f) Todas las instituciones reconocen que la norma apelada fue dictada en virtud del artículo 7º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1974 y modificaciones, pero estiman que la misma realiza una interpretación del artículo 16 del cuerpo legal mencionado en lo referente a las obligaciones de los agentes de retención y percepción de impuestos, mediante el artículo 2º de la Resolución cuestionada. En función de ello consideran que la norma se encuadra en la disposición del artículo 8º de la Ley de Procedimientos, pudiendo ser apelada.

Que cabe recordar que el fundamento del tributo en cuestión surge claramente de la exposición de motivos, al decir: "...La necesidad imperiosa de reducir el desequilibrio presupuestario, obliga a la implantación de impuestos de emergencia que, recayendo sobre manifestaciones objetivas de capacidad contributiva sean, a la vez, de fácil e inmediata recaudación".

Que, por su parte la ley del gravamen en su artículo 3º establece que: "...el impuesto se devengará al efectuarse el débito en la respectiva cuenta corriente".

Que desde el punto de vista bancario, el débito se efectúa cuando por la presentación del documento a la entidad surje la obligación de satisfacer el crédito con los fondos disponibles de la cuenta respectiva. Si no existen fondos suficientes para abonar el documento, el banco no tiene obligación de pagarlo y en consecuencia, el débito no se hace efectivo.

Que, al no efectuarse el débito no se devenga el impuesto sobre él. Pero si existen fondos se efectúa el pago y en forma simultánea nace la obligación de pagar el impuesto. En otras palabras, el tributo se devenga sincrónicamente con la obligación de pagar el documento presentado al cobro, dado que en ese momento se hace efectivo el débito. — Por consiguiente el débito de la cuenta corriente y el débito fiscal son concomitantes.

Que, las entidades bancarias, han sido designadas agentes de liquidación y percepción del impuesto, siendo por consiguiente responsables por deuda ajena, de conformidad con el artículo 16 inc. 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1974 y modificaciones. — Asimismo cabe recordar que dicha designación no es arbitraria sino que se ha tenido en cuenta la vinculación jurídica y económica con el deudor del gravamen.

Que con el sistema aplicado por la Resolución General Nº 1.[illegible], cuando no existía remanente los agentes de liquidación y percepción se transformaban en simples agentes de información, mutando de esta forma el procedimiento elaborado para una rápida y fácil recaudación, con los perjuicios fiscales correspondientes.

Que al derogarse el sistema anterior, las entidades financieras asumen su carácter legal originario, respondiendo de esta forma al mandato legal. En efecto si las entidades mencionadas perciben el gravamen en la forma correcta, es decir en el momento en que se devenga el tributo, no hay posibilidad de inexistencia de remanente en la cuenta para responder a su pago.

Que por otra parte, el control del saldo de la cuenta corriente, puede razonablemente efectuarse con una simple operación aritmética deduciendo de esta forma el monto correspondiente al impuesto juntamente con los débitos abonados. De ahí que no se observa la imposibilidad práctica a que hacen referencia las instituciones presentantes.

Que por las consideraciones expuestas, no se advierte que la norma apelada viole ningún derecho de propiedad.

Que con respecto al Banco de la Provincia de Buenos Aires, cabe considerar que el privilegio fiscal que ostenta es reconocido y respetado, pero dicha inmunidad sólo alcanza su carácter de contribuyente directo o responsable por deuda propia, en cambio las obligaciones que se establecen en la norma cuestionada se refieren al carácter de agente de percepción y liquidación adjudicado por ley. Consecuentemente con ello, se observa que no se grava su patrimonio ni se interfiere con la norma en el gobierno de la institución ni, menos aún, la resolución implica discriminación alguna.

Que interpretar que la [illegible] establecida en el Pacto de San José de Flores es aplicable en este [illegible] significaría extender un privilegio a los clientes del Banco, sin que surja fundamento alguno de la [illegible] letra que lo estableció, pues toda interpretación de normas, aún las constitucionales, deben estar sujetas al principio de razonabilidad, conforme constante y pacífica jurisprudencia del Supremo Tribunal de la Nación.

Que con respecto a la cuestión federal planteada, las razones expuestas llevan a considerarla improcedente, al

---

no cumplirse con los extremos exigidos por la Ley Nº 48 en la norma recurrida.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe analizar la procedencia de las presentaciones efectuadas toda vez que las entidades peticionantes reconocen que la resolución cuestionada fue dictada en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley de Procedimientos y del artículo 7º de la Ley del gravamen.

Que en este orden de ideas es conveniente recordar que el artículo 12 del decreto reglamentario de la Ley de Procedimientos veda a la Dirección General Impositiva ejercer las facultades conferidas por los artículos 7º y 8º del ordenamiento legal mencionado, en la misma resolución.

Que consecuentemente no encontrándose contemplada por la disposición del artículo 8º de la Ley de Procedimientos la posibilidad de recurrir las resoluciones que reglamentan la fiscalización y percepción de gravámenes —como es el caso de la Resolución en cuestión— las presentaciones efectuadas son manifiestamente improcedentes de conformidad con las normas legales vigentes y por aplicación de la tradicional interpretación sustentada por esta Secretaría de Estado de Hacienda en todos los casos similares.

Que todas las consideraciones expuestas llevan a considerar conveniente no hacer uso de las facultades de Superintendencia conferidas por el artículo 3º de la Ley de Procedimientos, relacionadas con el control de legitimidad de los actos del organismo fiscal (en concordancia con el artículo 1º del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley), a fin de modificar la norma apelada.

Que oportunamente dictaminó de conformidad con lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

Artículo 1º. — **Recházanse** los recursos presentados y confírmase la Resolución General Nº 1998 de la Dirección General Impositiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos y archívese.

Alemann.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237|76, reglamentario de la Ley Nº 21.608, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la ciudad de Neuquén.

RESOLUCION Nº 617

Bs. As., 25|9|78

VISTO el expediente S.E.D.I. Nº 14.429|77 Corresponde 1, por el que la firma "Corrugado Plástico, Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.237|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de planchas y envases de material corrugado a partir de polímeros termoplásticos en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Corrugado Plástico, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Paraguay Nº 643, 4º piso, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto número 1.237|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de planchas y envases de material corrugado a partir de polímeros termoplásticos, en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, con una inversión total mínima de pesos seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres ($ 648.816.343).

Art. 2º — La firma "Corrugado Plástico, Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de tres mil seiscientas toneladas/año (3.600 tn/año). Lo consignado anteriormente lo es en tres (3) turnos de trabajo diarios, durante doscientos ochenta (280) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de: mil cuatrocientas veinticinco toneladas con seiscientos kilogramos (1.425,600 tn) para el primer año; dos mil ciento treinta y ocho toneladas con cuatrocientos kilogramos (2.138,400 tn) para el segundo año y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro toneladas con ochocientos kilogramos (2.494,800 tn) para el tercer año y siguientes.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma doce (12) personas para el primer año; quince (15) personas para el segundo año y veinte (20) personas para el tercer año y siguientes, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Los líquidos provenientes de la limpieza de las máquinas y/o de la planta deberán reunir las siguientes condiciones, previo a su disposición final fuera de la misma:
   a) Contenido de grasas, aceites y|o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg/l.
   b) Libre de contenido de detergentes duros o no biodegradables.
   c) Libre de sólidos flotantes.
   d) Libre de sustancias intensamente coloreadas.
2) Instalar dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para prevenir y combatir siniestros, tanto en las áreas de producción como en las de depósitos de materia prima o productos elaborados.
3) De no existir red colectora de efluentes cloacales que sirva al predio de localización o en tanto no pueda efectivizarse conexión a la misma, dichos efluentes serán tratados por método anaeróbico con posterior disposición final por absorción en el terreno.
4) Los dispositivos de absorción en el terreno deberán reunir las siguientes características:
   a) Distanciado 30 metros de toda fuente de captación de agua.
   b) Distanciado 10 metros de toda construcción.
5) No deberán incorporarse a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con dos procesos de depuración de las mismas, aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", residuos de la producción industrial, etc.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórgánse a la firma "Corrugado Plástico, Sociedad Anónima" los siguientes beneficios:

a) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del impuesto a las ganancias o del que lo sustituya o complemente y por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, de acuerdo a la siguiente escala (artículo 12, inciso a) Decreto Nº 1.237|76):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años del impuesto sobre el capital de las empresas, o en su caso, los tributos que lo sustituyan y|o complementen, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial (artículo 12, inciso b), apartado 1 del Decreto Nº 1.237|76) y también desde la aprobación de este proyecto mediante la presente (artículo 12 inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.237|76) de acuerdo en ambos casos con la escala mencionada en el inciso anterior y en los términos del Decreto Nº 1.237|76, artículo 12 inciso b). Los beneficios otorgados por el presente inciso no podrán exceder en conjunto el término de diez (10) años.

c) Liberación del ciento por ciento (100 %) del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida, siempre de acuerdo a la escala mencionada en el inciso a) (artículo 12, inciso c), apartado 1 del Decreto número 1.237|76).

d) Igual beneficio gozarán los productores de materias primas o semielaboradas localizados en las provincias incluidas en el Decreto Nº 1.237|76, por las ventas que realicen a la beneficiaria de la presente resolución, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones del régimen legal establecido por la Ley número 20.631 (artículo 12, inciso c), apartado 2 del Decreto Nº 1.237|76).

e) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d), Decreto Nº 1.237|76).

f) Exención de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas hasta un monto de dólares Estadounidenses setecientos ochenta y siete mil doscientos veintinueve (u$s 787.229) valor FOB puerto de embarque.

Asimismo la exención alcanzará a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y periodo de prueba de la planta hasta el cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

g) Los inversionistas podrán deducir del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital suscripto, hasta un monto de pesos ochenta y cuatro millones setenta y un mil ochocientos noventa y ocho ($ 84.071.898) debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:
   a) La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción;
   b) Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha (artículo 13, inciso b), apartados 1 y 2 del Decreto número 1.237|76).

Art. 8º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 9º — El Estado a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta

(30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541/77, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.237/76 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "Corrugado Plastiec, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en la calle Paraguay Nº 643, piso 4º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 14. — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TABACO

Fíjanse nuevos precios para las distintas clases comerciales de los tabacos tipos.

RESOLUCION
Nº 674
Bs. As., 22/9/78

VISTO las Leyes Nros. 19.800, 20.678 y 21.140; las Resoluciones del Ministerio de Economía Nros. 55 del 19 de enero de 1978, 719 del 31 de mayo de 1978, 914 y 915 del 3 de julio de 1978, por las que se establecieron los precios para las distintas clases comerciales de los tabacos tipos Burley, Criollo Salteño, Cuerda y Kentucky, respectivamente, de la cosecha del año agrícola 1977/78; las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nros. 155 del 8 de febrero de 1978, 263 del 9 de marzo de 1978, 309 del 17 de abril de 1978, 364 del 12 de mayo de 1978, 392 del 13 de junio de 1978, 497 del 17 de julio de 1978, 545 del 28 de julio de 1978 y 618 del 14 de agosto de 1978, que actualizaron tales precios, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en las resoluciones del Ministerio de Economía más arriba mencionadas, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería está facultada para actualizar los precios de los citados tipos de tabaco durante el período de acopio.

Que es conveniente explicitar el carácter de contado de los precios que se reajustan por la presente resolución.

Por ello:

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de setiembre del corriente año, nuevos precios para las distintas clases comerciales de los tabacos tipos Burley, Criollo Salteño, Cuerda y Kentucky de la cosecha del año agrícola 1977/78, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Precio total en pesos por cada kilogramo de tabaco
Burley	Primera	2.308
	Segunda	1.925
	Tercera	1.634
	Cuarta	1.108
Criollo Salteño	Primera	1.290
	Segunda	1.093
	Tercera	907
	Cuarta	646
Cuerda	Primera	717
	Segunda	613
	Tercera	509
Kentucky	Primera	1.012
	Segunda	750
	Tercera	621
	Cuarta	517

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco los montos que a continuación se detallan, que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Tipo	Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b) (a)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b) (b)	Precio total que debe recibir el productor, en pesos por cada kilogramo de tabaco (a + b)
Burley	Primera	1.385	923	2.308
	Segunda	1.155	770	1.925
	Tercera	980	654	1.634
	Cuarta	665	443	1.108
Criollo Salteño	Primera	774	516	1.290
	Segunda	656	437	1.093
	Tercera	544	363	907
	Cuarta	388	258	646
Cuerda	Primera	430	287	717
	Segunda	368	245	613
	Tercera	305	204	509
Kentucky	Primera	607	405	1.012
	Segunda	450	300	750
	Tercera	373	248	621
	Cuarta	310	207	517

Art. 3º — Los precios que deberá pagar el acopio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Cadenas Madariaga.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALIANZA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Mutua de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de "Alianza del Río de la Plata Sociedad Mutua de Seguros de Vida", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1978 a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actualización de los valores contables, Decreto Ley número 19.742/72 y determinación de su destino.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.

3º Distribución de Excedente.

4º Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente del Consejo Directivo.

5º Elección de un miembro titular y tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

El Consejo Directivo.

$ 4.760.— e. 29/9 Nº 1.795 v. 29/9/78

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado: De acuerdo a lo que disponen los artículos 25 y 26 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria y Renovación de Autoridades, que se llevará a cabo en el Anfiteatro de la Sede Central del Automóvil Club Argentino, Avda. del Libertador 1850, el día 31 de octubre próximo a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1978.

2º Por terminación de mandato, renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora de Cuentas, debiéndose cubrir los siguientes cargos:

Comisión Directiva:

1 Presidente; 1 Secretario General; 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Secretario de Actas; 2 Vocales Titulares; 2 Vocales suplentes.

Comisión Fiscalizadora de Cuentas:
1 Presidente; 2 Vocales.

3º Designación de 2 socios presentes para la firma del Acta respectiva.

Norberto Milano, Secretario General.

$ 6.720.— e.29/9 Nº 991 v.29/9/78

"C"

COOPERATIVA DE LA VIVIENDA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados, a celebrarse el día 30 de octubre de 1978 a las 18.30 horas, en la sede de esta Cooperativa, Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Capital Federal, con el fin de considerar de acuerdo con sus disposiciones estatutarias, la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes, correspondientes al vigésimo Ejercicio Financiero cerrado el 30 de junio de 1977 y para renovación de autoridades.

El Consejo de Administración.

$ 2.520.— e. 29/9 Nº 1.900 v. 29/9/78

CLUB EL TALAR

Señor Asociado: De conformidad con lo establecido en los Arts. 64 y 65 de los Estatutos que rigen la Institución, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1978, a las 18 horas, en la sede social sita en la calle Nueva York 2960 de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Nº 33 vencido el 30 de junio de 1978.

2º Designación de tres señores asocia-

dos presentes, a efectos de constituir la mesa receptora de votos.

3º Cuota Social.

4º Fondo Construcción.

5º Elección total de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por los siguientes períodos: Presidente (dos años); Vicepresidente (un año); Secretario (dos años); Prosecretario (un año); Secretario de Actas (dos años); Tesorero (un año); Protesorero (dos años). Cinco Vocales Titulares (un año); Cinco Vocales Suplentes (un año); Dos Revisores de Cuentas Titulares (un año); Dos Revisores de Cuentas Suplentes (un año).

6º Designación de dos señores asociados para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1978.

Arturo T. Rodríguez, presidente. — Néstor M. Ferrari, secretario.

Comisión Directiva.

Art. Nº 67 — Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y deberán hallarse constituídas dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora fijada por la convocatoria. No habiendo quórum reglamentario, ésta se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 17.280.— e.29|9 Nº 99.014 v.29|9|78

CELCAR

S.A.C.I.

Nº 8.767

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de octubre de 1978 a las 17 horas, en la Sede Social, Venezuela 4269, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Actualización Contable Ley Nº 19.742.

2º Consideración de la Revaluación Contable de: Maquinarias, Instalaciones y Maquinarias e instalaciones en construcción practicada al 31|5|78 (Resolución 78|72 de la Inspección General de Personas Jurídicas), destino de la misma y su inclusión en el Balance General al 31 de mayo de 1978.

3º Autorizar al Directorio a aceptar las modificaciones que eventualmente propongan los organismos de contralor.

4º Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al 21 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1978, distribución de utilidades y|o capitalización de Revalúo.

5º Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

6º Aumento de Capital Social y emisión de acciones ordinarias, a fin de cumplimentar las capitalizaciones que eventualmente se resuelvan al tratarse el cuarto punto del Orden del Día.

7º Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

8º Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos.

9º Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los mismos.

10º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

José Schocolnik, Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados representativos de las mismas en la sede social, Venezuela 4269, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, venciendo este plazo el día 24 de octubre de 1978 a las 18 horas.

$ 68.000.— e. 29|9 Nº 1.451 v. 5|10|78

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Venta oficial p|o. de: Ministerio de Economía S.E.T.O.P., Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas. Ferrocarriles Argentinos.

"Por el país a todo tren".

Gerencia de Vivienda.

20 fracciones de terreno en:

Tristán Suárez, Muñiz, Pilar, provincia de Buenos Aires (desocupadas).

Bases: desde $ 300.000 hasta $ 3.000.000.

Condiciones de venta: en el acto del remate, seña: 20 por ciento. Comisión: 3 por ciento en efectivo, cheque certificado de este Banco o certificados de otros bancos con domicilio de pago en la Capital Federal.

Facilidades: el 80 por ciento restante, de la siguiente manera: 30 por ciento a la entrega de la posesión y el saldo, o sea el 50 por ciento restante, en ocho (8) cuotas trimestrales y consecutivas a contar de la posesión, las cuales serán revaluadas en el momento de cada pago, de acuerdo a las variaciones del índice general de precios para productos mayoristas (no agropecuarios) elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con más un interés del 8 por ciento anual sobre saldos deudores indexados, pagaderos por trimestres adelantados. Sellado de Ley a cargo del comprador: 5 por mil

Remate: el día 12 de octubre de 1978 a las 15 horas en Esmeralda 660, Sala Nº 2, Capital Federal.

Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 13.45 a 20 horas. Tel.: 392-8144|1694.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. — O.P 421.

e.28|9 Nº 22.835 v.29|9|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

27 DE JULIO DE 1978

Ley 11.723 - Buenos Aires Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto - Ley número 12.063|57

(continuación)

1.430.826 — Revista Del Círculo Del Personal Superior Del Servicio Penitenciario Federal. — Cuatrim. —a|I — Nº 1 prop.: Círculo del Personal Sup. del Serv. Penitenciario Federal — dir.: Antonio Regueira Bs. As. Cap. 3º cuatrim| 78.

1.430.828 — Boletín Informativo Empresario. — Mens. — a|4 — Nº 37 — prop.: Oscar Bernardo Himschoot — dir.: Oscar B. Himschoot — Bs. As. Cap. V| 78.

1.430.829 — El Pueblo. Diario — a|29 — Nº 9.102 — prop.: De Paolo Hnos. — Dir.: Roque F. De Paolo — Bs. As. VII|78 — Zárate.

1.430.830 — Revista Latinoamericana De Filosofía. — Cuatrim. — a|4 — Nº 1 — prop.: C. de Investigaciones Filosóficas — (CIF.) — dir.: Antonio M. Battro — Bs. As. Cap. 1º cuatrim|78.

1.430.831 — El Verbo Ruso. — Quincen. id|Ruso — a|25 — prop.: Edt. El Verbo Ruso dir.: Nicolás Sachnowsky — Bs. As. Cap. VII|78.

1.430.832 — Hereford. — Mens. — Nº 447| 8 — prop.: Asoc. Argentina Criadores de Hereford — dir.: Ricardo A. Areco — Bs. As. Cap. IV 78.

1.430.833 — Vigencia. — Mens. — a|2 — Nº 15 — prop.: Fundac. Editorial Belgrano — dir.: Avelino José Porto — Bs. As. Cap. VII|78.

1.430.836 — Tareas Individuales De Lengua o Idioma. — 2º gr. — Aut.: E. Herrera Clement — Edt. La Obra — Bs. As. III|78 — 2º ede.

1.430.837 — Carpeta Didática De Aprestamiento. — 1º etapa — Aut.: Sara E. Rimoldi — Edt. La Obra S.R.L. — Bs. As. IV|78 (Curric|Bonaerense).

1.430.838 — Carpeta Didáctica De Planificaciones y Actividades Básicas De La Segunda Etapa Del Curriculum Bonaerense. — Aut.: Rosa Blanca Herrera Edt. La Obra S.R.L. — Bs. As. IV|78.

1.430.839 — Carpeta Didática Planificaciones y Actividades De La Tercera Etapa Del Curiculum Bonaerense. — Aut.: Estela Herrera Clement — Edt. La Obra S.R.L. — Bs. As. IV|78.

1.430.840 — 20 Cuentos Contantes y Sonantes. — p|2º gra. — Aut.: Carlos Joaquín Durán — Edt. La Obra — 3º ed. — Bs. As. V|78.

1.430.841 — 20 Cuentos Contantes y Sonantes. — p|1º gr. — Aut.: Carlos Joaquín Durán — Edt. La Obra — 3º ed. Bs. As. V|78.

1.430.842 — Para Aprender A Operar. Matemát. — 3º gr. — Aut.: Anón. — Edt. La Obra — 2º ed. — Bs. As. V 78.

1.430.843 — Tareas Individuales De Lengua o Idioma. — 7º gr. — Aut.: Julia M. Pucci — Edt. La Obra — 3º ed. — Bs. As. III|78.

1.430.844 — Tareas Individuales De Lengua o Idioma. — 6º gr. — Aut.: Julia M. Pucci — Edt. La Obra — 3º ed. — Bs. As. III|78.

1.430.845 — Tareas Individuales De Lengua o Idioma. — 3º gr. — Aut.: Anón Edt.: La Obra — 2º ed. — Bs. As. III| 78.

1.430.846 — Calendario Escolar. — 3º ed. — Aut.: Julia Marta Pucci — Edt. La Obra Bs. As. III|78.

1.430.847 — El Maestro Titiritero. Aut.: María E. M. de Sozzi — Néstor Luis Sozzi — Edt. La Obra — 2º ed. — Bs. As. III|78.

1.430.848 — Carpeta Didáctica De Enseñanza Del Lenguaje. — 2º gr. — Aut.: Rosa Herrera — Edt. La Obra — Bs. As. V|78.

Discos

Edit. por: Microfón Argentina S. A.

1.430.621 — Nº 3.402 — 8M 954 — Royal Pigalle, y|o — Aut. var. — Int.: Héctor Varela Bs. As. V|78.

1.430.622 — Nº 8M 940 — La Pálida Ciudad, y|o — Aut. var. — Int.. Billy Bond y La Pesada — y|o — Bs. As. III|78 (v|1).

1.430.623 — Nº 1.162 — 8M 983 — A Quien, y|o — Aut. var. — Int.: Manolo Galvan, y|o — vol|4 — Bs. As. IV| 78.

1.430.624 — Nº 8ML 981 — Podría Ser Mágico, y|o — Aut. var. — Int.: Donna Summer — Bs. As. V|78.

1.430.625 — Nº 4.158 — 8ML 947 — Ayuda Exterior, y|o — Aut. var. — Int.: Johnny Rivers — Bs. As. V|78.

1.430.626 — Nº 3.403 — 8M 962 — Son Tus Perjumenes Mujer, y|o — Int.: Coco Díaz — Auts. var. — Bs. As. V|78.

1.430.627 — 8MH 1.069 — Payaso Azul, y|o — Aut. e Int.: José Luis Perales Bs. As. V|78.

1.430.628 — Nº 3.399 — 8M 920 "2" — Quizás Quizás Quizás, y|o — Aut. var. Int.: Aldo y Los Pasteles Verdes — Bs. As. V|78.

1.430.629 — Nº 3.401 8M 949 — Canción Para Una Montaña, y|o — Aut. var. Int. Los De Suono — Bs. As. V 78.

1.430.630 — Nº 3.404 — 8M — 964 — El Amor Es Como Un Juego. — y|o — Aut. var. — Int. y aut.. Manolo Galvan Bs. As. V|78.

1.430.631 — Nº 3.400 — 8M — 926 — Pocas Pesetas, y|o — Aut. var. — Int.: Iva Zanicchi — Bs. As. V|78.

1.430.633 — Nº CM 903 — Que Se Va El Cartero, y|o — Aut. var. — Int.: Jovita Díaz — Bs. As. V|78.

1.430.634 — No Te Arrepientas De Quererme, y|o — Aut. var. — Disco Nº CM 910 — Int.: Cuore — Bs. As. V|78.

1.430.635 — Nº CML 961 — La Cortera, y|o — Aut. y Disertante: Jorge Luis Borges Bs. As. V|78 (Ttro. Coliseo).

1.430.636 — Nº CM 957 — El Libro De Las Mil y Una Noches. (y Continuac.) y|o — Disertante y autor: Jorge Luis Borges — Bs. As. IV|78 (Ttro Coliseo).

1.430.637 — Nº CML 959 — Que Es La Poesía. — y|o — Aut. y Disertante: Jorge Luis Borges — Bs. As. V|78 (Ttro. Coliseo).

1.430.638 — Nº CML 876 — Atrapando El Zumo De La Vida, y|o — Aut. var. Int.: Commodores — Bs. As. V|78.

1.430.639 — Nº CM 857 — Hasta Mañana Es Un Adiós, y|o — Aut. varios — Int.: Manto Negro — Bs. As. IV|78.

1.430.640 — Nº CM 936 — Mi Mariposa Triste, y|o — Aut.: var. — Int.: Los Cantores De Quilla Huasi — Bs. As. IV|78.

1.430.641 — Nº CM 983 — Mi Amor Imposible, y|o — Aut. var. — Int.: Aldo y Los Pasteles Verdes, y|o — Bs. As. IV|78.

1.430.642 — Nº CM 931 — Cu Cu Rru Cu Cu Paloma, y|o — Aut. var. — Int.: Pedro Infante — Bs. As. V|78.

1.430.643 — Nº CML 955 — La Divina Comedia, y|o — Aut. Disertante e Int.: Jorge Luis Borges Bs. As. IV|78 (Ttro. Coliseo).

1.430.644 — Nº CML 956 — La Pesadilla. Aut. Disertante: Jorge Luis Borges — Bs. As. IV|78 (Ttro. Coliseo).



19780929

.430.645 — Nº CM 964 — El Ganador, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: Manolo Galván — Bs. As. IV|78

430.646 — Nº CM 962 — Clodomiro El Ñajo, y|o — Auts. var. — Int.: Coco Díaz — Bs. As. IV 78.

.430.647 — Nº CML 901 — El Amor Me Ha Elevado. — y c — Aut. var. — Int.: Rare Earth Bs. As. V|78.

.430.648 — Nº CML 953 — El Budismo. Disertante y aut.: Jorge Luis Borges Bs. As. V.76.

430.649 — Nº CML 960 — La Cábala. Aut. y disertante: Jorge Luis Borges Bs. As. V|78 (Ttro. Coliseo).

430.650 — Nº CM 945 — Historia Del Rock — v|2 — Post Crucifixion — y|o Aut. var. — Int.: Pescado Rabioso, y|o Bs. As. V|78.

.430.651 — Nº CMH 1.069 — Compraré, y|o — Aut. var. — Int.: José Luis Perales — Bs. As. V|78.

430.652 — Nº CM 870 — Nunca Supe La Verdad, y|o — Aut. e Int.: Danny Daniel — Bs. As. III|78.

.430.653 — Nº CML 855 — Tema de Introducc. — Toda La Vuelta, — y|o — Aut. var. — Int.: Marvin Gaye — Bs. As. III|78.

430.654 — Nº CML 891 — Solo El Comienzo. — y|o — Aut. var. — Int.: Thelma & Jerry Bs. As. V|78.

430.655 — Nº SUP 958 — El Budismo. Aut. y Disertante: Jorge Luis Borges Bs. As. III|78 — (Ttro. Coliseo).

430.650 — Nº SUP 955 — La Divina Comedia. — Aut. y Disertante: Jorge Luis Borges — Bs. As. III|78 — (Ttro. Coliseo).

.430.657 — Nº PROM 872 — La Vaca Muuu.... y|o — Aut. var. — Int.: Los Blancos — Bs. As. I|78.

430.658 — Nº SUP 921 — Canción Para Strayhorn, y|o — Aut. var. — Int.: Gerry Mulligan — Chet Baker — Bs. As. III|78.

1.430.659 — Nº PROM 1.150 — 969 — Donde Estará Mi Estrella, y|o — Aut. var. — Int.: Los Hermanos Barrios — Bs. As. IV|78.

1.430.660 — Nº PROM 1.149 — 968 — Si Contestas Esta Carta. y|o — (E. Cardozo y|o) Int.: Los Hnos. Cardozo y|o — Bs. As. V|78.

1.430.661 — Nº PROM 965 — El Profesor Distraído. — y|o — (C. Balá) y|o Int.: Carlitos Balá — y orqu. — Bs. As. IV|78.

1.430 662 — Nº HHSEL 1.858 — 1.069 Compraré. — y|o — Aut. e Int.: José Luis Perales — Bs. As IV|78.

1.430.663 — Nº PROM 1.162 — 983 — Mi Amor Imposible. y|o — (J. Escajadillo y|o) Int.: José Luis Perales. y|o — Bs. As. IV|78.

1.430.664 — Nº SUP 896 — Cuando Seré Amado, y|o — Aut. var. — Int.: Johnny Tillotson — y|o — Bs. As. V|78.

1.430.665 — Nº SUP 897 — Señor Arenero. — y|o — (Mr. Sandman) y|o —Int.: The Everly Bros — y|o — Bs. As. V|78.

1.430.666 — Nº SUP 898 — Todo Lo Que Tengo Que Hacer Es Soñar — y|o — Aut. var Int.: The Everly Bros — y|o Bs. As. V|78.

1.430.667 — Nº SUP 963 — Pedro y El Lobo. — (S. Prokofiev) — Int.: Pedro Ignacio Calderón dir. Ens|Musical de Bs. As. y Alfredo Alcón — Bs. As. V|78.

1.430.668 — Nº SEL 1.857 — 971 — Tarde, y|o — (Juan Gabriel) — Int.: Rocío Durcal y Mariachi de América — Bs. As. V|78.

1.430.669 — Nº HHSEL 1.855 — 1.066 — El Cazador Furtivo. y|o — (C. M. von Weber y|o) Int.: Waldo de los Ríos y Orqu. M. de Falla — Bs. As. V|78.

1.430.670 — Nº SE 1.466 — 980 — Donde Estás Vida Mía. — y|o — Aut.: Int.: Juan Gabriel — Bs. As. V|78.

1.430.671 — Nº PROM — 1.154 — 988 — Con Cariño A Mamá. y|o — Aut. var. Int.: Hermanitas Vera — Bs. As. V|78.

1.430.672 — Nº 244 — 4.388 — Es Mejor Decir Adiós. — y|o — Aut. e Int.: Juan Gabriel Bs. As. V|78.
pS y.

1.430.673 — Nº 261 — 4.400 — Canción Para Una Mentira. — y|o — (A. Monges) y|o — Int.: Los Del Suquía — Bs. As. V|78.

1.430.674 — Nº 234 — 4.373 — Mi Amor Imposible, y|o — Aut. var. — Int.: Aldo y Los Pasteles Verdes — Bs. As. Abril|78.

1.430.675 — Nº 267 — 4.406 — Vamos A Vivir ... Amiga Mía. — y|o — Aut. e Int.: Cacho Castaña — Bs. As. V|78.

1.430.676 — Nº 3.753 — 9.132 — Gente Tímida. y|o — (Waronker) y|o — Int.: John Maynes — Bs. As. V|78.

1.430.677 — Nº 255 — 4.391 — Quise Olvidarme De Ti. — y|o — Aut. M. A. Solís. Int.: Los Bukis — Bs. As. V|78.

1.430.678 — Nº 3.750 — 9.129 — No Puedo Sonreír Sin Ti. — y|o — (Martin) y|o — Int.: Jerry Walsh — Bs. As. V|78.

1.430.679 — Nº 3.752 — 9.131 — Ojos De Ébano. y|o — (B. Welch) y|o — Int.: Jerry Walsh Bs. As. V|78.

1.430.680 — Nº 3.749 — 9.128 — Recuéstate, Sally. — y|o — (Clapton) y|o — Int.: Tony Nelson — Bs. As. V|78.

1.430.681 — Nº 3.851 — 9.130 — Vacío. — y|o — Aut. var. — Int.: Rick Lamp Bs. As. V|78.

1.430.682 — Nº 250 — 4.389 — Cuéntamé. — y|o (A. Castellano) y|o — Int.: Santapaula — Bs. As. IV|78.

1.430.683 — Nº 3.736 — 9.117 — Música Divertida, y|o — Aut. var. — Int.: B. T. Express — Bs. As. IV|78.

1.430.684 — Nº 256 — 4.396 — Solo y Triste — y|o — (A. Cruz) y|o — Int.: Emiliano Zapata Bs. As. V|78.

1.430.685 — Nº 236 — 4.375 — No Seas Así, y|o — Aut. var. — Int.: Grupo Miramar — Bs. As. IV|78.

1.430.686 — Nº 3.748 — 9.127 — Fiebre Nocturna, y|o — (Barry) — Int.: Jerry Walsh — Bs. As. V|78.

1.430.687 — Nº 239 — 4.378 — Soy Un Truán, Soy Un Señor. — y|o (De la Calva) y|o — Int.: Carlos Torres Vila Bs. As. IV|78.

1.430.688 — Nº 688 — Nº 237 — 4.376 — Corrientes Poty. — y|o — Aut. var. — Int.: Los Cantores De Quilla Huasi — Bs. As. IV|78.

1.430.689 — Nº 4.336 — El Terror De La Abuela. y|o — G. Santonlalla y|o — Int.: Soluna — Bs. As. IV|78.

1.430.690 — Nº 238 — 4.377 — El Gavilán Pollero. — y|o — (V. Romero) y|o — Int.: Grupo Roca Blanca — Bs. As. IV|78

1.430.691 — Nº 235 — 4.374 — Por Un Juramento. — y|o — (R. Monna) — y|o Int.: Angel Ríos — Bs. As. IV|78.

1.430.692 — Nº 249 — 4.388 — Pólvora Mojada. — y|o — Aut. var. — Int.: Luis Amaya — Bs. As. IV|78.

1.430.693 — Nº 251 — 4.390 — Sábado Por La Tarde, y|o — (Oggio) y|o — Int.: Tiberio — Bs. As. IV|78.

1.430.694 — Nº 3.740 — 10.054 — Atardecer, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: Paloma San Basilio — Bs. As. V|78.

1.430.695 — Nº 3.733 — 10.055 — Te Quiero Con Locura. — y|o. — (Y. Gilbert) y|o — Int.: Mari Trini — Bs. As IV|78.

1.430.696 — Nº 3.744 — 10.056 — Tu y Yo. — y|o — Aut.: José Luis Perales Bs. As

c. 29|9 Nº 22.808 v. 29|9|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Contaduría General de la Nación
Registro de Proveedores del Estado

LISTADO DE BAJAS Nº 36

Lista de origen Alta Nº	Número de inscripto	Razón social	Domicilio	Motivo de la baja	Nómina Nº
10	67-1	León Orlievsky e Hijos S.R.L.	Dr. L. Belaústegui 1647, Capital Federal	Baja definitiva-Inciso 5º Decreto 5720/72	—
1	170-8	Rolling Forms S.A. Argentina I.C.I. y F.	9 de Julio 2159, Ciudadela, Buenos Aires	Baja Definitiva, inciso 5º, Decreto 5720/72	—
44	190-2	Solventex S.R.L.	Montevideo 665, 9, 905; 1019, Capital Federal	Baja Definitiva, Solicitada por el proveedor	—
1	521-5	F. Haroldo Pinelli S.A.I.C.F.C.U.	Cosquín 5340, Capital Federal	Baja por cambio de denominación y capital	54
1	594-0	Nodulfer Berisso S.R.L.	Trieste y Calle 66, Berisso, Buenos Aires	Baja definitiva - Vto. contrato	—
10	705-6	Siste-Maq. S.R.L.	Montevideo 680, Capital Federal	Baja definitiva, inciso 5º, Decreto 5720/72	—
47	1085-5	Mab S. R. L. EF. Vto. 3/11/77	Viamonte 1570, 1; 1055, Capital Federal	Baja definitiva falta de inscrip. en el R. P. C.	—
46	1479-6	Alberto Bromberg y Cía. S.R.L. Vto. 29 9 77	Piedras 1184, 1070, Capital Federal	Baja Cambio de fecha de la duración del contrato	54
42	3160-0	Brave Energía S. A. en Form. Vto. 4 5 77	Arroyo 847, 4, 1007, Capital Federal	Baja definitiva falta de inscrip. en el R. P. E.	—
47	3319-7	Petromex S.A. en Formación Vto. 15/11/77	Dr. Del V. Iberlucea 1150, 1160 Capital Federal	Baja definitiva falta de inscrip. en el R. P. C.	—
43	4154-8	José María Casoli S.C.A.	Av. Díaz Vélez 94, 1702, Ciudadela, Buenos Aires	Baja solicitada por el proveedor	—
32	5451-8	Starik, Natán	Nogoyá: 3067, 1408, Capital Federal	Baja definitiva Deudor del Fisco	—
23	5619-7	Acualite Argentina I.C.-S.C.A.	Estero Bellaco 878, Ciudadela, Buenos Aires	Baja definitiva. Vto. del contrato	—
23	6494-7	Sant Antonio, Natalio	Montevideo 436, Bernal, Buenos Aires	Cambio de denominación, capital y duración del contrato	54
44	7155-2	Casa Lufft S.R.L.	Santa Fe 1072, 2000, Rosario, Santa Fe	Baja definitiva Vto. del contrato	—
26	7242-7	Spagnollo, Conrado	Av. H. Yrigoyen 4690, Lanús Oeste, Buenos Aires	Baja definitiva, inciso 5º. Decreto 5720/72	—
45	8769_6	Blanco de Gómez, Doradla	Juan de Garay 1776, 1153, Capital Federal	Baja definitiva, inciso 5º, tercer párrafo, Decreto 5720/72	—
37	9697-0	González, Carmen Purísima	Tarija 3345, P. B., D, 1252, Capital Federal	Baja definitiva. Inciso 5º. Dec. 5720/72	—
44	9698-9	Díaz, Enrique Cornelio	Rivadavia 1, 1243, 3, D, 1408, Capital Federal	Baja definitiva, Inciso 5º, Dec. 5720/72	—
33	9951-1	Arcón S. R. L.	Sarmiento 835, 4, A; 1041, Capital Federal	Cambio de denominación, capital y duración del contrato	54
36	11591-6	Calcutronic S.A.C.I. y F.	Florida 716, 6, G, 1005, Capital Federal	Baja definitiva Inciso 5. Dec. 5720/72	—
41	11695-5	Talleres Condarco S.R.L.	Avda. Entre Ríos 166, 11; 1079, Capital Federal	Baja definitiva. Contrato vencido	—
41	12230-0	Chazenbalk, Alter José	Concordia 4232 1419, Capital Federal	Baja definitiva, inciso 5º, Decreto 5720 72	—
45	8769-6	Blanco de Gómez, Doradla	Moreno 3411; 7600, Mar del Plata, Buenos Aires	Baja definitiva. Vto. contrato	—
53	13318-3	Industrias Renault Argentina S.A.	Sarmiento 1230, 1041, Capital Federal	Baja por cambio de denominación	54
48	13545.3	Ideco S.R.L.	Esmeralda 561, 8, 1370, Capital	Baja por cambio de denominación, capital y duración, contrato	54
53	14664-1	Bada, Alberto Emilio, Vto. 15/12/78	Deán Funes 1029; 5000, Barrio Alberdi, Córdoba	Baja Inscrip. en el R.P.C.	54
51	17510-2	Delfino Turismo S.R.L.	San Martín 427, P.B.; 1004, Capital Federal	Baja - Error en la fecha de duración	54
52	17560-9	Bichito de Luz S.R.L.	Córdoba 3848, P.B.; 1188, Capital Federal	Baja Error en el número de domicilio	54
53	17580-3	Martinioni, Roberto, vencimiento 15/12/1978	Calle 91, 2901; 1651, San Andrés, Buenos Aires	Baja, Inscripción en el R. P. C.	54

c. 29|9 Nº 22.810 v. 29|9|78

19780929

MINISTERIO DE TRABAJO

FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS

RESOLUCION D.N.A.P. Nº 14|75

Buenos Aires, 5 de febrero de 1975.

Visto la solicitud formulada a fojas 1 por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus derivados en el expediente Nº 561.613|74, y

Considerando: Que la entidad peticionante goza de personería gremial otorgada por Resolución Nº 322 de fecha 30 de octubre de 1947.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nº 20.615 los empleadores estarán obligados a actuar como agentes de retención de los importes que en concepto de cuotas o contribución, deban abonar los trabajadores a las asociaciones profesionales con personería gremial.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1.045|74 reglamentario de la citada ley, establece que las cuotas o contribuciones dispuestas por los órganos respectivos de las Asociaciones Profesionales con personería gremial, alcanzarán a todos los trabajadores de la actividad.

Que la retención solicitada fue aprobada en el XII Congreso Nacional Extraordinario realizado con fecha 24 y 25 de junio de 1974.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial número 382|58,

El Director Nacional de Asociaciones Profesionales, resuelve:

Artículo 1º — Los empleadores comprendidos en las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 84|73, 48|73, 153|73 y demás empresas y|o establecimientos dedicados a la industrialización de la carne, aves, etc., deberán retener a todos los trabajadores de la actividad agrupados por sindicatos adheridos a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados un importe equivalente al medio por ciento (1|2 %) de las remuneraciones mensuales, en concepto de cuota sindical.

Artículo 2º — Disponer que la retención a que se refiere el artículo anterior, se deberá practicar sobre las remuneraciones que se devenguen a partir del mes de notificación de la presente resolución y los importes resultantes deberán ser depositados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el descuento en el Banco Sindical S. A., Cuenta Corriente Nº 560|9, a la orden de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados.

Artículo 3º — Reconocer como único medio de pago válido el establecido precedentemente.

Artículo 4º — La retención dispuesta en el artículo 1º, tiene carácter sustitutivo con relación a las extraordinarias pactadas en las Convenciones Colectivas vigentes para la actividad.

Artículo 5º — Registrar, notificar, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Melchor J. Chavarría.

$ 16.400.— e. 29|9 Nº 1.734 v. 29|9|78

FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS

RESOLUCION D.N.A.P. Nº 23|78

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1978.

Visto la solicitud de rectificación de la Resolución D.N.A.P. Nº 14|75 formulada por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados en el Expediente Nº 561.613|74, y

Considerando: Que el punto 2º de la orden del día del XII Congreso Nacional Extraordinario celebrado el 24 y 25 de junio de 1974 en la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados determinó "Convertir el descuento que se practica actualmente con destino a la Federación, de seis pesos ($ 6.—) mensuales por afiliado, en una cuota porcentual".

Que según resulta del informe producido por los Agentes Fiscalizadores del acto se aprobó por unanimidad una cuota federativa equivalente al medio por ciento (1|2 %) del importe total de las remuneraciones.

Que dicha cuota puede alcanzar únicamente a los afiliados a sindicatos adheridos a la Federación mencionada, no solo por el alcance del punto 2º de la orden del día del XII Congreso Nacional Extraordinario de la Federación, sino por las normas del Decreto Nº 385|77.

Que, por lo demás, en la Resolución D.N.A.P. Nº 14|75 se ha incurrido en error, al mencionar Convenciones Colectivas de Trabajo, toda vez que según informa la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 84|73 y 153|73 no corresponden a la industria de la carne y sí pertenecen a ella las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 184|73, 48|73 y 79|73 "E".

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial número 382|58,

El Director Nacional de Asociaciones Profesionales, resuelve:

Artículo 1º — Rectifíquese la Resolución D.N.A.P. Nº 14|75, reemplazando su artículo 1º por el siguiente: los empleadores de la industria de la carne y sus derivados que empleen a personal afiliado a sindicatos adheridos a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados deberán retenerles un importe equivalente al medio por ciento (1|2 %) de las remuneraciones mensuales, en concepto de cuota sindical.

Artículo 2º — Registrar, notificar, remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alberto L. M. Borla.

$ 18.800.— e. 29|9 Nº 1.736 v. 29|9|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Disposición Nº 2.257|78

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1978.

Visto la Disposición Nº 2.245 del 19 del corriente,

Considerando: Que la misma no establece fecha cierta en que entrarán en vigencia las modificaciones introducidas en el artículo 45 del Reglamento General de Carreras;

Que en consecuencia corresponde aclarar esta circunstancia, otorgando un período prudencial para que la Dirección General de Hipódromos pueda dar amplia difusión a esas modificaciones, fundamentalmente en lo que se refiere a la prescripción de los boletos de carreras;

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dispone:

1º — Establécese que la Disposición Nº 2.245|78 tendrá vigencia a partir del 1º de octubre próximo.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

3º — Por la Dirección General de Hipódromos efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Lisarazu.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Disposición Nº 2.245|78

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1978.

Visto lo propuesto por la Dirección General de Hipódromos respecto a la modificación del artículo 45 del Reglamento General de Carreras y,

Considerando:

Que dicho articulado se refiere a la forma en que será administrada la apuesta mutua en el Hipódromo Argentino y en las Agencias que se establezcan al efecto;

Que resulta conveniente la actualización del citado Reglamento, para lo cual en esta oportunidad se somete a la aprobación de esta Presidencia el artículo 45, por ser de fundamental importancia las modificaciones que se han introducido en el mismo;

Que por otra parte y teniendo en cuenta que varios incisos del mencionado Reglamento General ya habían sido modificados, corresponde dejar sin efecto esos actos administrativos;

Por ello, y en uso de la facultad que acuerda al suscripto el artículo 2º, inciso b), del Decreto Nº 24|74,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dispone:

1º — Modifícase el artículo 45 del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado en la forma que señala el anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente.

2º — Deróganse las Disposiciones números 959|77, 1.593|77, 174|78 y 1.869|78, por las que se aprobó ciertas modificaciones al citado Reglamento.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3º — Establécese que el inciso XLIX del referido artículo se pondrá en práctica cuando se cuente con los respectivos programas de totalizadores en el Centro de Cómputos.

4º Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

5º Por la Dirección General de Hipódromos, efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Lisarazu.

CAPITULO

De la apuesta mutua

Artículo 45

I. — La apuesta mutua será administrada y dirigida por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por intermedio de la Dirección General de Hipódromos y los boletos serán vendidos en el Hipódromo Argentino en los locales destinados al efecto y en las Agencias de Apuestas que se establezcan.

II. — La persona que adquiera boletos en la apuesta mutua se compromete a someterse a las disposiciones de este reglamento.

III. — A los efectos del movimiento contable de las apuestas, el boleto tendrá un valor de dos pesos.

Los dividendos a ganador, placé, combinada, combinada con llaves o descarte serán establecidos de acuerdo con los procedimientos que se indican en el inciso XV, pero para su publicación en las pizarras manuales y monitores de T.V., así como para su pago, serán multiplicados por la mitad del valor del boleto en la jugada mínima. En las pizarras luminosas los dividendos de las apuestas citadas se publicarán en función a un boleto de dos pesos.

También se publicarán en las pizarras luminosas, los "pozos", valor del vale y dividendos de las apuestas Dobles y Triples.

IV. — El importe de los boletos apostados a un caballo retirado será devuelto. Asimismo, cuando corran en una carrera dos o más caballos de una misma caballeriza o dos o más caballos de distinta caballeriza pero a cargo del mismo cuidador, los boletos se venderán por separado a fin de que pueda determinarse la cantidad de ellos que corresponda devolver en el caso de que uno de esos caballos sea retirado antes de largarse la carrera.

Apuestas a ganador y placé

V. — Las apuestas pueden hacerse: primero, al caballo ganador, segundo, a los caballos placés, 1º y 2º, cuando corran seis y hasta ocho caballos, y 1º y 2º y 3º, cuando corran nueve caballos o más en ambos casos de distintos propietarios. (Ver incisos IV y VI.)

Las apuestas a placé funcionarán en las pruebas que se determinen y serán indicadas en el programa oficial.

Si el caballo ganador de una carrera no tuviera boletos apostados, el importe destinado al ganador, previa deducción de los impuestos de ley, se repartirá entre los competidores que ocuparen la segunda y tercera colocación, extrayéndose los dividendos correspondientes, mediante el procedimiento establecido para el placé.

Cuando un competidor clasificado 1º, 2º o 3º, según fuere el régimen del juego, no tuviere boletos a placé, será tomado en cuenta el competidor que sigue en el orden de colocación, a los efectos de completar el marcador con derecho a dividendo.

VI. — La distribución de los dividendos que correspondan a cada uno de los caballos que resulten ganadores o placés se practicarán de acuerdo con las normas que siguen:

a) Cuando en un premio clásico tomen parte hasta tres caballos de un mismo propietario, los boletos a ganador y a placés apostados separadamente a cada uno de ellos, se sumarán y el producto de cada grupo se considerará como apostado a uno cualquiera de los caballos que lo forman. Por lo tanto, el dividendo será indivisible en una y otra operación;

b) Cuando en un premio clásico tomen parte dos o más caballos pertenecientes a dos o más propietarios distintos, atendidos por un mismo cuidador, quedará en suspenso para esa carrera lo dispuesto en el inciso XIII, del artículo 20; en consecuencia, esos caballos correrán por separado y los dividendos a ganador y a placé se liquidarán por cada caballo o pareja, según el caso;

c) En todas las demás carreras comunes o especiales, cuando en ellas participen dos caballos pertenecientes a la misma caballeriza, los boletos apostados a cada uno a ganador e igualmente a placé, se sumarán entre sí y el producto de cada pareja se considerará como apostado a uno cualquiera de los caballos que lo formen. En consecuencia, el dividendo a ganador y a placé será indivisible.

d) Cuando en el mismo caso del apartado c) los dos caballos que tomen parte en una carrera pertenezcan a distintos propietarios y se hallen a cargo de un mismo cuidador, el dividendo a ganador será también indivisible, pero el del placé se liquidará individualmente para cada caballo.

VII. — La venta de boletos para cada carrera terminará en el momento que indique la orden correspondiente. En las pizarras destinadas a ese objeto se publicarán las cifras parciales en función a un boleto del valor de la jugada mínima.

VIII. — Los empleados deberán cumplir rigurosamente las órdenes que se impartan vinculadas con el movimiento de las apuestas.

IX. — Del importe total de la venta de boletos y antes de hacerse el cálculo de la distribución de beneficios, se deducirán los impuestos de ley.

X. — La publicación de los dividendos se hará inmediatamente de conocido el fallo del Juez de Raya y recibida la comunicación dada por el Comisariato, indicando el orden de llegada (art. 28, inc. VIII y 37, inc. I).

XI. — En caso de que la Comisión de Carreras modificara el fallo del Juez de Raya después de haberse ordenado el pago de los boletos apostados a un caballo, posteriormente distanciado o descalificado, esta resolución sólo tendrá por efecto castigar al caballo, propietario o cuidador, en cuanto al premio y demás sanciones, sin que pueda alterarse el orden de llegada a los efectos del pago del dividendo, que se seguirá haciendo de acuerdo con lo ordenado antes del distanciamiento o descalificación.

XII. — En caso de un reclamo que, por una causa cualquiera, no pudiera ser definido el día de la carrera; el Comisariato fijará el orden de llegada a los efectos del dividendo.

XIII. — Será devuelto el importe de los boletos que correspondan a uno o más caballos que no hayan entrado a la pista o cuyo retiro ordene el Comisariato; pero a los efectos de la apuesta a placé, se mantendrá el régimen bajo el cual se inició la venta, con excepción:

a) Si quedaran menos de siete caballos de distintos propietarios y el régimen inicial de venta fuera para tres placés. En este caso sólo funcionará el segundo placé; y

b) Si quedaran menos de cuatro caballos de distintos propietarios y el régimen inicial de venta fuera para dos placés. En este caso sólo funcionará la apuesta a ganador, correspondiendo devolver todo lo apostado a placé.

XIV. — Ninguna persona que apuesta podrá recibir una suma inferior al capital, salvo aquéllas que participen en las apuestas Dobles o Triples, sea por el sistema de enganche o no, en las cuales la suma a percibir será la resultante de las respectivas operaciones de dividir los porcentajes del "pozo" por los vales apostados a los competidores que abonen dividendos.

XV. — Si luego de llevadas a cabo las operaciones para hallar los dividendos, en la forma que se expresa a continuación, la suma a abonar resultará inferior al valor del boleto en la jugada mínima, más un 5 %, se completará ese importe tomando para ello la fracción centesimal que haya correspondido y resolviendo como quebranto la diferencia.

1. — **Apuestas a ganador.** Después de deducidos los impuestos de ley del importe total apostado, se reparte la cantidad que resulte entre los boletos apostados al caballo ganador.

En caso de empate, una vez deducidos los impuestos de ley y el importe de los boletos vendidos a cada uno de los que lo hicieron, la suma restante se dividirá en tantas partes como caballos hayan llegado juntos y estas partes serán divididas a su vez por el número de boletos apostados a cada caballo. El resultado así obtenido, más el valor del boleto, constituirán el dividendo correspondiente a cada caballo.

2. — Apuestas a placé. Del importe total de boletos vendidos, previa deducción de los impuestos de ley, se resta el importe de los boletos apostados a los caballos que hubiesen llegado en el orden prefijado.

Hechas estas operaciones, la suma restante se divide en dos o tres partes iguales, según que, el dividendo sea para dos o tres, y aquéllos se dividen a su turno por la cantidad de boletos apostados a cada caballo. Al dividendo obtenido en esta última operación, se agrega el importe del boleto, y el total así obtenido constituye el dividendo definitivo de cada caballo.

En las carreras empatadas se observarán las siguientes reglas: 1º) Si el empate ha sido entre dos primeros, éstos se considerarán como primero y segundo, el segundo como tercero, y el tercero como cuarto. 2º) Si el empate ha sido entre dos o más segundos y el dividendo fuere sólo para primero y segundo, la masa correspondiente al 2º se dividirá en tantas partes como caballos empataron. 3º) Si



el dividendo es de tres, el empate entre dos segundos no alterará el resultado porque se considera como si hubiesen llegado 2º y 3º, pero si el empate fuera en el tercer puesto, se procederá con éstos en forma análoga a la establecida para el empate de los segundos en el placé de dos. 4º) Si el empate fuera entre tres o más segundos, la división del saldo líquido se hará siempre en tres partes: una para el 1º y las dos restantes se sumarán y el resultado se dividirá en tantas partes como caballos hubieran empatado en el segundo puesto. 5º) Si los empates fueran de dos primeros y dos o más segundos y el dividendo fuera para tres la división del saldo líquido se hará siempre en tres partes, una parte para cada uno de los primeros y la tercera para ser distribuida entre los segundos.

Para la distribución de los beneficios, sólo se tomarán en cuenta los boletos apostados a los caballos que hayan participado en la carrera. (Art. 45, inciso XIII).

Apuesta combinada

XVI. — En las carreras en las cuales participen 3 y hasta 6 caballos, funcionará la apuesta combinada.

XVII. — Cuando participen tres o cuatro caballos en una carrera la apuesta combinada es ganadora, siempre que coincida exactamente con el orden de colocación que haya correspondido a los caballos que ocuparen los dos primeros puestos en el marcador.

XVIII. — Cuando el número de participantes en una carrera en la cual funcione la apuesta combinada, sea de cinco o seis caballos, será ganadora la apuesta que coincida con los dos primeros puestos en la llegada, sea cual fuere el orden en que los caballos figuren en el marcador.

XIX. — Si dos caballos empataran el primer puesto, la combinación formada por los mismos resultará la única ganadora. Si más de dos caballos empataran el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones en las cuales figuren esos caballos, exclusivamente. En caso de empate entre caballos que entren segundos, resultarán ganadoras todas las combinaciones del caballo que ocupe el primer puesto con los que empataron en la segunda colocación.

XX. — En las carreras donde se ratifiquen hasta seis caballos, y dado el caso de que dos de ellos fueran atendidos por un mismo cuidador, pero pertenecientes a distintas caballerizas, éstos correrán por separado, a los efectos de la apuesta combinada.

XXI. — Los caballos inscriptos en pareja, y pertenecientes a una misma caballeriza, serán considerados como un solo competidor.

XXII. — El importe de los boletos apostados a las combinaciones que correspondan a un caballo que fuera retirado, será devuelto. Para los caballos inscriptos en pareja, esta disposición regirá únicamente en el caso de retirarse ésta íntegramente. Quedará anulada la apuesta combinada, con la consiguiente devolución del importe de los boletos, en el caso de quedar menos de tres participantes.

También se devolverá el importe de las apuestas combinadas, sin distinción, cuando por cualquier motivo llegara a la raya un solo caballo.

XXIII. — A los efectos de la apuesta combinada, los caballos participantes llevarán siempre la numeración cardinal del uno al seis, coincidiendo con el orden en que figuren en el programa oficial.

XXIV. — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta de boletos, la apuesta combinada funcionará hasta con tres competidores, manteniéndose en todos los casos el régimen bajo el cual se iniciaron las apuestas.

XXV. — Los boletos para las apuestas combinadas, se expenderán en ventanillas especiales. El dividendo se obtendrá siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las apuestas a ganador (inciso XV).

Si en la apuesta combinada común de tres o cuatro competidores, la fórmula ganadora no tuviere vales apostados, corresponderá el dividendo a la fórmula que resulte de invertir el orden de llegada de los competidores clasificados 1º y 2º.

Si en la apuesta combinada de cinco o seis competidores o en la apuesta combinada con llaves, la fórmula ganadora no tuviere vales apostados, corresponderá el dividendo a la combinación que se forme tomando al competidor clasificado a continuación de los que integraron la fórmula ganadora.

Apuesta Descarte

XXVI. — En las carreras en que se hayan ratificado para correr siete o más caballos, y en aquellas con menor número de ratificados en las cuales no sea autorizada la "apuesta combinada" podrá funcionar el descarte.

XXVII. — Las carreras en que funcionará el descarte serán determinadas por el Comisariato el mismo día de la reunión, en el momento en que se conozca la ratificación definitiva de los caballos (Art. 27, Inc. II).

XXVIII. — Se descartará al competidor al cual se considere el posible favorito de la carrera, con exclusión de su pareja si la hubiere. (Art. 20, inc. XVIII).

XXIX. — Se considerará ganador del descarte al caballo que se haya clasificado segundo del caballo descartado, si éste hubiera ganado la prueba o en su defecto al vencedor de la misma.

XXX. — En las carreras en las que funcione el descarte habrá dos dividendos: uno correspondiente a la apuesta completa, es decir, aquella en la cual, a los efectos del dividendo puede apostarse a todos los caballos inscriptos; y otro, correspondiente al descarte propiamente dicho, es decir, aquel en que puede apostarse a todos los caballos, excepción hecha del que previamente haya sido descartado.

XXXI. — Los dividendos serán determinados en la forma prevista para la apuesta a ganador en el inciso XV del presente artículo.

XXXII. — Si se produjera el retiro del caballo descartado o de cualquier otro competidor después de haberse dado comienzo a la venta de boletos o una vez finalizada la misma, se mantendrá el régimen bajo el cual se iniciaron las apuestas.

XXXIII. — Será devuelto el importe de los boletos que se hubieran apostado a los caballos que fueran retirados.

Apuesta Combinada con llaves

XXXIV. — La Comisión de Carreras seleccionará las pruebas en las cuales funcionará la apuesta combinada con llaves. Estas carreras se indicarán en el programa oficial y quedarán sujetas a la siguiente reglamentación.

XXXV. — A los efectos de que dicha apuesta tenga lugar, las carreras designadas deben reunir como mínimo siete (7) caballos inscriptos. Estos serán agrupados hasta en seis (6) llaves numeradas correlativamente. Si la carrera elegida constara de siete (7) caballos y no pudiera funcionar la apuesta combinada común por existir uno o más de ellos inscriptos en pareja por ser atendidos por un mismo cuidador, pero pertenecientes a distintas caballerizas, funcionará la apuesta combinada con llaves.

XXXVI. — Si luego de la ratificación definitiva en el hipódromo quedaran menos de siete (7) participantes, o que en este tope de siete existieran uno o más caballos inscriptos en pareja por pertenecer a una misma caballeriza, se dejará sin efecto la apuesta combinada con llaves y será reemplazada por la apuesta combinada común. En este caso no se tendrá en cuenta la marcación de llaves que indican los programas oficiales. Si en el tope de siete (7) los caballos inscriptos en pareja lo fueran en las condiciones del inciso precedente, funcionará la apuesta combinada con llaves.

XXXVII. — Si durante la venta de vales o después de efectuadas las apuestas, se procediera al retiro de uno o más competidores, quedando invalidada la llave que los agrupa, se mantendrá la estructura original de la apuesta, aún en el caso de que quedaran menos de siete (7) participantes, y se devolverá el importe de los boletos apostados a todas las combinaciones en que participe la llave anulada.

XXXVIII. — Si con motivo de los retiros que se produjeran, quedaran solamente dos (2) llaves, éstas deberán reunir como mínimo dos caballos cada una. Si una de estas llaves quedara integrada por caballos anotados en pareja, se anulará la apuesta, devolviéndose todo lo apostado.

XXXIX. — Los caballos inscriptos en pareja en el programa oficial, serán ubicados en la misma llave y considerados como un solo competidor.

XL. — Una vez impreso el programa oficial, los casos que se presentaren luego de la ratificación definitiva en el hipódromo con respecto a lo estipulado en el Art. 20, Inc. XXIV y XXV del Reglamento General de Carreras, serán resueltos por el Comisariato.

XLI. — Si dos caballos empataran el primer puesto, la combinación formada por las llaves a que pertenezcan los mismos, resultará la única ganadora. Si más de dos caballos empataran el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones integradas por las llaves en las cuales figuren los mismos.

XLII. — En caso de empate entre caballos que ocupen la segunda colocación, resultarán ganadoras todas las combinaciones formadas por la llave del caballo ganador con las de los participantes que empataron en la segunda colocación.

XLIII. — Si los competidores que corren en pareja ocuparan los dos primeros puestos del marcador, será ganadora la combinación integrada por la llave que agrupe a la pareja y la o las llaves que incluyan al o los caballos que ocupen el tercer lugar.

XLIV. — Cuando por cualquier motivo, llegara a la raya un solo caballo, se devolverá el importe de las apuestas combinadas con llaves, en su totalidad.

XLV. — Las apuestas combinadas con llaves pueden efectuarse:

a) A una sola llave que agrupe como mínimo dos competidores.

b) A dos llaves.

Resultarán ganadoras las apuestas combinadas con llaves:

a) De una llave. Cuando dos de sus integrantes ocupen los dos primeros puestos del marcador; sea cual fuere el orden definitivo en que figuren en el mismo;

b) De dos llaves. Cuando uno de los integrantes de cada una de las llaves ocupen los dos primeros puestos del marcador, sea cual fuere el orden definitivo en que figuren en el mismo.

XLVI. — Los vales para las "apuestas combinadas con llaves", se expenderán en ventanillas especiales.

XLVII. — El dividendo se obtendrá siguiendo el mismo procedimiento, que se aplica para la apuesta a ganador. (Inc. XV). Si la fórmula ganadora no tuviera vales apostados, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso XXV.

APUESTAS CON EL PROCESO DE CANJE

Disposiciones Generales

XLVIII. — La Comisión de Carreras dispondrá en que pruebas funcionarán las apuestas Dobles o Triples con la debida constancia en el programa oficial.

Las respectivas reglamentaciones para estas apuestas se transcriben a continuación, siendo de aplicación para las mismas las siguientes disposiciones de carácter general:

La venta de vales para estas apuestas se efectuará por ventanilas especiales al valor unitario que la Comisión de Carreras determine para cada una, y que serán abonados por el apostador únicamente al iniciarse la apuesta.

La persona que adquiere vales para estas apuestas, se obliga y somete a las disposiciones contenidas en este Reglamento aceptando la proporcional, disminución del "pozo" que pudiera ocurrir como consecuencia del sistema de enganche.

La recaudación por la venta de vales en la carrera inicial, previa deducción de los impuestos de ley, constituirá el "pozo" de la apuesta.

El valor del vale en el canje se obtendrá dividiendo el importe del "pozo" por el número de vales apostados al caballo ganador.

En las carreras ganadas por empate, el valor del vale se establecerá dividiendo el los impuestos de ley, constituirá el "pozo" importe del "pozo" por la cantidad de vales apostados a todos los competidores que ocuparon la primera colocación, los que a tal efecto serán sumados como si fueran a un solo caballo.

Si luego de una carrera ganada por empate entre dos o más competidores, se diera alguna de las situaciones previstas en los Incisos LXII; LXXIII, b) y d); y LXXIX y la anulación de la carrera a la que se refieren esos incisos se produjera antes de la apertura del sport para la misma, el procedimiento para extraer los dividendos de los competidores que empataron se regirá por el de la apuesta a ganador.

Del Enganche

XLIX. — Los apostadores podrán también intervenir en estas apuestas mediante el enganche, que permite entrar en el juego durante el canje de las respectivas apuestas. A tal efecto se expenderán vales de enganche por ventanillas especiales. En todas las carreras en las que funcione el enganche, el precio de los vales será el que resulte de adicionar al valor de pizarra del vale ganador, un diez por ciento (10 %) y posteriormente ese importe redondearlo en más a pesos, con picos de quinientos o mil según corresponda. El valor del vale del enganche no podrá ser inferior al precio del vale inicial de la apuesta, más el 10 %.

El producido de la venta de vales de enganche, previa deducción de los impuestos de ley, incrementará el "pozo" de la apuesta respectiva.

El importe de los vales apostados en el enganche que no intervengan en el juego, ya sea por retiro de competidores o anulación de la apuesta o la carrera respectiva, se devolverá por pagadores y será el mismo que abonó el apostador al efectuar su apuesta de enganche.

También se devolverá por pagadores el importe de los vales jugados en la apuesta inicial correspondiente a un competidor que fuera retirado o a una fórmula invalidada.

De los Dividendos

L. — Para los dividendos de estas apuestas rige lo establecido en el Inc. XIV, que dice: "Ninguna persona que apuesta podrá recibir una suma inferior al capital, salvo aquellas que participen en las apuestas Dobles o Triples, sea por el sistema de enganche o no, en las cuales la suma a percibir será la resultante de las respectivas operaciones de dividir los porcentajes del "pozo", por los vales apostados a los competidores que abonen dividendo".

Siendo los dividendos a placé únicamente para la prueba en la que se completa la apuesta, los mismos vales, que intervinieron en el juego, sea por canje o enganche, darán derecho al cobro del placé en la carrera que finaliza la misma, es decir, que no existirán vales especiales a placé.

De los Pozos y de los Porcentajes de Pozos

LI. — En todos los casos, los pozos y los porcentajes de pozos que quedaran vacantes por cualquiera de las circunstancias mencionadas en las reglamentaciones de las apuestas Dobles o Triples, pasarán a acrecentar, sin nuevas deducciones, el fondo a formarse para la apuesta respectiva, en la reunión de carreras que se determine. Dicho incremento se adicionará al pozo final de la apuesta para la extracción de los dividendos.

LII. — En las apuestas Dobles si el ganador de la primera apuesta no tuviera vales apostados, se procederá con el pozo vacante como está establecido en el inciso precedente.

En igual forma se procederá si el ganador de la primera o segunda apuesta triple, no tuviera vales apostados.

Si en las pruebas donde se completan las apuestas Dobles o Triples, la fórmula o llave ganadora o el competidor ganador en su caso, no tuviera vales apostados se procederá con el pozo vacante destinado al ganador, como está indicado en el Inciso LI.

Igual procedimiento se adoptará si el competidor clasificado 2º o 3º, o la llave o fórmula en su caso, no tuviera vales apostados

En los casos de empate, la parte proporcional del pozo que pudiera corresponder a un competidor o fórmula que no tenga vales apostados, en cualquiera de las apuestas arriba mencionadas, pasará a incrementar el pozo en la forma determinada en el inciso LI.

Si luego de disputada la primera apuesta triple, el ganador tuviera un número de vales con derecho al canje inferior al número de competidores que participan en la segunda apuesta, aunque fuera sólo un vale, deberán ser canjeados.

Igual procedimiento se deberá cumplir en la segunda apuesta triple, los vales ganadores cualquiera sea su número deberán ser canjeados para la carrera siguiente. Si el número de vales con derecho al canje fuera inferior al número de competidores que intervienen en la carrera respectiva, aunque fuera un solo vale, y se produjera en la segunda apuesta triple, el retiro de un competidor, o se diera la circunstancia prevista en el Inciso LIV, la operación para establecer el valor del vale que corresponda devolver, se efectuará dividiendo el setenta por ciento (70 %) del pozo por los vales con derecho al canje en la carrera respectiva.

Cuando en la carrera donde se completan las Apuestas Dobles o Triples existieran menos vales con derecho al canje que el número de competidores o llaves que intervienen en la carrera respectiva, aunque fuera un solo vale, deberán ser canjeados y en caso de clasificarse 1º, 2º ó 3º, el competidor o la llave elegida, sólo le corresponderá el pozo destinado a la colocación que ocupó en el marcador, pasando el porcentaje de pozo vacante en las condiciones establecidas en el Inciso LI.

Si en las condiciones precedentemente señaladas, de existir menos vales con derecho al canje que competidores ó fórmulas intervinientes en la carrera donde se completa la apuesta correspondiente, se produjera el retiro de un competidor o se invalidará una fórmula o se diera la circunstancia prevista en el Inciso LIV la operación para establecer el valor del vale que corresponde devolver se efectuará dividiendo el total del porcentaje del pozo destinado al ganador, por los vales con derecho al canje.

Cuando existieran menos vales con derecho al canje que competidores o fórmulas intervengan en el juego de la carrera respectiva, no funcionará el enganche.

LIII. — Salvo las excepciones consignadas en las respectivas reglamentaciones, en el caso de caballos retirados durante el canje, los vales de estas apuestas que no fueran canjeados dentro del período de venta de la carrera correspondiente, quedarán de hecho anulados.

Se considerará que no fueron canjeados dentro del período de venta y, en consecuencia, también caducarán los vales que, habiendo sido presentados en ventanilla no llegaran a canjearse en parte o en su totalidad, por haberse producido el bloqueo de la máquina (cierre del sport) lo cual inhibe al vendedor continuar operando.

LIV. — Si se produjera una interrupción en las comunicaciones entre el hipódromo y una agencia autorizada, el importe de los vales tomados por dicha agencia en un canje de cualquiera de las apuestas del rubro, que no hubieran sido recibidos en el hipódromo dentro de los plazos establecidos será deducido del pozo. Si se tratara de vales apostados en el enganche, se procederá a su devolución.

LV. — Para garantizar la legitimidad de los vales canjeados, la repartición podrá imponer a los mismos signos habilitantes, en cuyo caso se considerarán sin valor los vales que no los tuvieren.

LVI. — Cuando se produjeran diferencias de vales en las apuestas Dobles o Triples, se procederá a corregirlas, incrementando el pozo o bien deduciendo de éste el importe respectivo, según corresponda, de modo que en ningún caso los apostadores sufran perjuicios derivados de dicho error.

LVII. — Todos los casos no previstos en las reglamentaciones de estas apuestas, serán resueltos por la autoridad competente.

Apuesta Doble de Combinadas

LVIII. — La apuesta doble, podrá ser integrada por dos pruebas donde funcionen la apuesta combinada común o la apuesta combinada con llaves, indistintamente.

LIX. — Si la apuesta doble se inicia o termina con la apuesta combinada común, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la respectiva reglamentación (Incisos XVII al XXIV); y si lo fuera con la apuesta combinada con llaves, regirán los de dicha apuesta (Incisos XXXV al XLV).

LX. — Serán ganadores de la apuesta doble de combinadas, el apostador o los apostadores que acierten la combinación ganadora de las dos pruebas determinadas, sean estas combinada común o combinada con llaves y los que habiendo intervenido en el juego por sistema de enganche acierten a la fórmula ganadora de la prueba en la que se completa la apuesta. Corresponderá el dividendo a placé a la combinación o fórmula que figure en segundo término conforme se determina en el Inciso LXIV.

LXI. — Queda expresamente establecido que conforme a las respectivas reglamentaciones, cuando se produzca el retiro de un caballo inscripto en pareja, tanto en la apuesta combinada común como en la apuesta combinada con llaves, o un caballo que integrando una llave, su retiro no invalida la misma, los vales apostados continuarán en el juego.

LXII. — Si durante la venta o después de disputada la primera carrera de la apuesta doble de combinadas, fuera anulada la segunda carrera de dicha apuesta, ésta se convertirá en apuesta simple y el dividendo será el resultado de dividir el "pozo", luego de deducidos los impuestos de ley, por el número de vales ganadores de la primera apuesta.

LXIII:

a) Los vales ganadores de la apuesta inicial, deberán ser canjeados en las ventanillas habilitadas al efecto, por los correspondientes a la fórmula combinada con la cual se desea completar la apuesta doble;

b) Si durante el canje o luego del cierre del sport fueran anuladas una o más fórmulas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inc. LXXXI;

c) En los casos previstos en el apartado b), se deducirá del pozo la cantidad a devolver.

LXIV. — Para obtener los dividendos de la apuesta doble de combinadas, se procederá de la siguiente forma:

Del total de lo recaudado, previa deducción de los impuestos de ley, se destinará el ochenta por ciento (80 %) para la combinación ganadora de la apuesta doble de combinadas y el veinte por ciento (20 %) restante para la combinación clasificada en segundo término.

Cuando los competidores que ocupen el 1º y 2º lugar del marcador estén comprendidos dentro de una sola llave, el dividendo a placé le corresponderá a los que hayan apostado a la fórmula compuesta por dicha llave y la que figure en el segundo lugar. Cuando estén comprendidos en llaves distintas, el placé le corresponderá a los que hayan apostado a la fórmula compuesta por la llave ganadora y la que figure en tercer lugar, hasta el 6º puesto del marcador.

Si el régimen de la segunda prueba de la apuesta doble de combinadas fuera de combinada común, iniciada con tres o cuatro competidores, la combinación que ocupe el segundo puesto se formará invirtiendo el orden de llegada de los dos primeros competidores; si el régimen inicial fuera de cinco competidores o más, la combinación se formará con el competidor que ocupó el primer puesto y el clasificado en tercer término, salvo que se tratara de un competidor inscripto en pareja y que el compañero formara parte de la combinación ganadora, en cuyo caso, la combinación se formará con el que figure cuarto en el marcador, o el que lo suceda en orden descendente hasta el sexto lugar.

No funcionará el dividendo a placé cuando por haberse producido empate en el primero o segundo puesto de la carrera, resultaran ganadoras de la apuesta doble de combinadas, dos combinaciones o dos llaves diferentes. En este caso, el ciento por ciento (100 %) del pozo se destinará al pago de los vales ganadores.

Tampoco funcionará el dividendo a placé, y el 100 % del pozo se destinará al ganador de la apuesta doble de combinadas, cuando en la carrera determinada para completar esta apuesta quedaran menos de seis combinaciones, tanto en la apuesta combinada común como en la apuesta combinada con llaves; cualquiera sea el régimen con el cual se inició el juego.

Se considerará vacante el pozo destinado al placé, si por ocupar la totalidad de los puestos del marcador los competidores que integraron la llave ganadora, no pudiera formarse la combinación que corresponde a la segunda colocación. En tal caso, el 20 % del pozo destinado al placé, pasará como pozo vacante en las condiciones que se expresan en el inciso LI.

Dividendos:

a) El importe del 80 % destinado al ganador se dividirá por el número de vales ganadores de la apuesta doble de combinadas;

b) La suma que corresponde al 20 %, se dividirá a su vez por el número de vales apostados a la combinación clasificada en segundo término.

En caso de empate de uno o más caballos en el primero o segundo puesto se determinará la o las fórmulas ganadoras de acuerdo con lo establecido en los incisos XIX, XLI, XLII y XLIII. Si el empate formara más de una combinación ganadora, la recaudación total, una vez deducidos los impuestos de ley, se dividirá en tantas partes como combinaciones ganadoras haya, aunque alguna de ellas no tenga vales apostados y estas partes serán divididas a su vez por el número de vales apostados a cada fórmula. El resultado así obtenido constituirá el dividendo correspondiente a cada combinación.

Si una de las combinaciones empatadas en el primer puesto no tuviera vales apostados, la parte proporcional que le hubiera correspondido a mérito de la operación precedentemente señalada pasará al fondo a formarse en otra reunión de acuerdo a lo establecido en el inciso LI.

Si un empate entre caballos de diferentes llaves, luego de integrada la combinación ganadora, formarán más de una combinación a los efectos del dividendo a placé, el 20 % destinado a éste, se dividirá en tantas partes como combinaciones hayan compartido esa colocación, aunque una de ellas no tenga vales apostados, y estas partes serán divididas a su vez por el número de vales apostados a cada combinación. El resultado así obtenido, constituirá el dividendo a placé correspondiente a cada combinación.

Si una de las combinaciones empatadas en el segundo término de esta apuesta no tuviera vales apostados se procederá con la parte proporcional que le hubiera correspondido a mérito de la operación precedentemente señalada, como está determinado en el inciso LI.

LXV. — Si la apuesta combinada ganadora de la primera prueba de la apuesta doble de combinadas no tuviera vales apostados, se procederá con el pozo vacante como se determina en el inciso LI.

Igual procedimiento se adoptará con el 80 % y el 20 %, si la combinación ganadora de la apuesta doble de combinadas, o la combinación que se clasifique en segundo término, respectivamente, no tuvieran vales apostados.

LXVI. — Una vez impreso el programa oficial, los casos que se presentaren luego de la ratificación definitiva en el hipódromo, con respecto a lo estipulado en el art. 20, inc. XXIV y XXV del Reglamento General de Carreras, serán resueltos por la Comisión de Carreras o el Comisariato en su caso.

LXVII. — Cuando la apuesta combinada con llaves sea reemplazada por la apuesta combinada común, no deberá tenerse en cuenta la marcación de llaves que indican los programas oficiales.

Apuesta Triple

LXVIII. — Serán ganadores de la apuesta triple el apostador o los apostadores que acierten los caballos ganadores de las tres pruebas determinadas, salvo los casos previstos en el inciso LXXIII y los que habiéndose incorporado al juego por el sistema de enganche acierten al competidor ganador de la prueba en la que se completa la apuesta.

LXIX. — Corresponderán los dividendos a placé para los que acierten a los competidores clasificados en segundo y tercer término en la carrera en la que se completa la apuesta triple, conforme a lo establecido en el inciso LXX.

El primer placé en la carrera en la que se completa la apuesta triple, funcionará cuando se hayan ratificado para correr o queden en la misma, cuatro o más caballos de distinta caballeriza y cuidador.

El segundo placé funcionará cuando se haya ratificado para correr o queden en la carrera ocho o más competidores de distinta caballeriza y cuidador. Iniciado el canje bajo este régimen, en caso de retiro de competidores se mantendrá el segundo placé con seis.

LXX. — Para obtener los dividendos de la apuesta triple se procederá de la siguiente forma:

Del total de lo recaudado, previa deducción de los impuestos de Ley, se destinará el setenta por ciento (70 %) para el ganador de la apuesta triple; el veinte por ciento (20 %) para el segundo puesto y el diez por ciento (10 %) restante para el clasificado en tercer lugar.

No funcionarán los dividendos a placé cuando la apuesta triple se convierta en apuesta doble. En este caso el cien por ciento (100 %) del pozo se dividirá por el número de vales ganadores de la apuesta triple.

Cuando el número de competidores que quedan en la carrera en la que se completa la apuesta triple, no permite, conforme a los topes fijados en esta reglamentación, el funcionamiento del 1º y 2º placé, o del 2º; los porcentajes establecidos para los mismos pasarán a incrementar la suma destinada al ganador de la apuesta triple, que será de ciento por ciento (100 %) del pozo si no funcionan ambos y del 80 %, en caso de no funcionar el segundo placé.

Dividendos:

a) El importe del 70 % destinado al ganador se dividirá por el número de vales ganadores de la apuesta triple;

b) La suma que corresponde al 20 %, se dividirá a su vez por el número de vales apostados al competidor que ocupó el segundo puesto, y

c) El 10 % restante, se dividirá por el número de vales apostados al competidor que ocupó la tercera colocación;

d) En caso de empate en el primer puesto de la carrera en la que se completa la apuesta triple, no funcionará el primer placé, por lo cual, una vez deducidos de la recaudación total de los impuestos de Ley, el 90 % del pozo se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado aunque uno de ellos no tenga vales apostados, y estas partes serán divididas a su vez por el número de vales apostados a cada caballo;

e) Si el empate fuera de tres competidores en el primer puesto, no funcionarán los dividendos a placé y con el 100 % del pozo se procederá en la forma determinada en el apartado d);

f) Si el empate se produjera en el segundo puesto, las partes destinadas al placé (30 %), se dividirá en tantas partes como caballos hayan ocupado esa colocación, aunque uno de ellos no tuviera vales apostados, y estas partes serán divididas a su vez por el número de vales apostados a cada caballo. El resultado así obtenido constituirá el dividendo a placé correspondiente a cada caballo;

g) Si el empate fuera en el tercer puesto, el 10 % del pozo destinado al placé, se dividirá en tantas partes como caballos hayan compartido esa colocación, aunque uno de ellos no tenga vales apostados, y estas partes serán divididas a su vez por el número de vales apostados a cada caballo. El resultado así obtenido, constituirá el dividendo a placé correspondiente a cada caballo;

h) Si uno de los caballos empatados en el primero, segundo o tercer puesto, no tuviera vales apostados, la parte proporcional del pozo que le hubiera correspondido a mérito de las operaciones señaladas en los apartados a), e), f) y g) ingresará

a un nuevo pozo según lo establecido en el Inciso LI.

En caso de adjudicarse el 1º y 2º puesto en la carrera en que se completa la apuesta triple, dos competidores que actúen en pareja, corresponderán los dividendos a placé a los competidores que los sucedan en el marcador.

LXXI. — Cuando en una carrera actúen dos o tres caballos en pareja, los vales apostados a cada uno, se sumarán entre sí, y el producto de cada pareja se considerará como apostado a uno cualquiera de los caballos que la forma.

LXXII. — En el caso previsto en el inciso precedente, los vales se venderán por separado, al solo objeto de poder determinar el importe de los mismos que corresponderá devolver si uno de esos caballos fuera retirado antes de largarse la carrera; todo ello con arreglo a las normas que regirán en cada una de las fases de la "apuesta triple", que se establece en el presente artículo.

LXXIII. — Si fuera anulada cualquiera de las carreras que componen la "apuesta triple", se procederá de la siguiente manera:

a) Si fuera íntegramente anulado un programa de carreras después de haberse iniciado la venta de vales para la "apuesta triple", se devolverá el importe de los vales apostados;
b) Si después de disputada la primera carrera de la "apuesta triple", fuera anulado el resto del programa, el pozo, previa deducción de los impuestos de Ley, se distribuirá entre los apostadores que hubieran acertado al ganador de dicha prueba;
c) Si fuera anulada la segunda carrera de la "apuesta triple" ésta se convertirá en "apuesta doble" y el importe del fondo recaudado, del que habían sido deducidos los impuestos de Ley, se repartirá entre los ganadores de la tercera carrera de dicha apuesta;
d) Si fuera anulada la tercera carrera de la "apuesta triple", ésta se convertirá en "apuesta doble" y el importe del fondo recaudado, previa deducción de los impuestos de Ley, se repartirá entre los ganadores de la segunda carrera correspondiente a dicha apuesta;
e) Si fuera anulada la primera carrera de la "apuesta triple", se devolverá el importe de los vales y la "apuesta triple", se convertirá en "apuesta doble", iniciándose con la segunda de las carreras previamente determinadas;
f) Si fueran anuladas las dos primeras carreras determinadas para la "apuesta triple", ésta quedará de hecho anulada;
g) A los efectos establecidos en los incisos anteriores, se considerará como carrera anulada aquella en que, estando determinada para la "apuesta triple", quedara como un solo competidor.

LXXIV. — Primer canje:
a) Los vales ganadores de la apuesta inicial, deberán ser canjeados en las mismas ventanillas de canje, por los correspondientes al caballo con el cual se desea continuar el juego de la apuesta triple;
b) Si durante el canje de vales para la segunda prueba de la apuesta triple o terminado el mismo fueran retirados uno o más caballos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Inc. LXXXI.

LXXV. — Segundo canje:
a) Los vales ganadores de la segunda apuesta, deberán ser canjeados en las mismas ventanillas de canje por los correspondientes al caballo con el cual se desea completar la apuesta triple;
b) Si durante el canje de vales para la tercera prueba de la apuesta triple o terminado éste, fueran retirados uno o más caballos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Inc. LXXXI.

Apuestas Dobles

LXXVI. — Serán ganadores de las Apuestas Dobles, el apostador o los apostadores que acierten los caballos ganadores de las dos pruebas determinadas en el programa oficial y los que habiendo intervenido en estas apuestas por el sistema de enganche, acierten al ganador de la segunda prueba.

Corresponderán los dividendos a placé para los que acierten a los competidores clasificados en segundo o tercer término en la carrera en la que se completa la Apuesta Doble.

El primer placé en estas apuestas funcionará cuando se hayan ratificado para correr o queden en las mismas cuatro o más caballos de distinta caballeriza y cuidador.

El segundo placé funcionará cuando se hayan ratificado para correr o queden en la carrera donde se completan, ocho o más competidores de distinta caballeriza y cuidador. Iniciado el canje bajo este régimen, en caso de retiro de competidores se mantendrá el segundo placé con seis.

LXXVII. — Los porcentajes del "pozo" para los competidores clasificados 1º, 2º y 3º, así como el procedimiento para extraer los dividendos de cualquiera de estas apuestas, se efectuará conforme a la reglamentación de la Apuesta Tripe (Inciso LXX).

LXXVIII. — Los casos de empates, de porcentajes de "pozos" vacantes, de competidores que actúen en pareja, tanto en la venta y canje como en la integración del marcador, se regirán también por la reglamentación de la Apuesta Triple (Inciso LXX).

LXXIX. — Si luego de disputada la primera prueba de la Apuesta Doble fuera anulada la segunda prueba, ésta se convertirá en apuesta simple y el dividendo será el resultado de dividir el "pozo", luego de deducidos los impuestos de ley, por el número de vales ganadores de la primera apuesta.

Rigen para estas apuestas las Disposiciones Generales establecidas en el capítulo apuestas con proceso de canje, Incisos XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII y LXIII.

Disposiciones Varias

LXXX. — Si durante la recepción de las apuestas se produjera una interrupción en las comunicaciones entre el hipódromo donde se realice la reunión y una agencia autorizada, esta circunstancia será de inmediato informada al público concurrente a la agencia, procediéndose a la devolución del importe de los boletos que se hubieran recibido en la misma, en cualquiera de las modalidades de apuestas. En el caso de que la interrupción de las comunicaciones se produjera cuando ya se hubiera transmitido al hipódromo parte de dichas apuestas, estas se considerarán confirmadas y con respecto a las restantes, se procederá en la forma indicada en el primer párrafo, previa información al público. Con respecto a los vales de apuestas con valor de canje, que no hubieran sido transmitidos antes de la interrupción de las comunicaciones, se procederá a la devolución del valor que tuvieran los vales antes de la carrera.

LXXXI. — Los vales canjeados a un competidor que fuera retirado o a una fórmula invalidada, no podrán ser recanjeados. Su importe será devuelto por pagadores luego de disputada la carrera respectiva y será el que resulte de dividir el importe del "pozo" por el total de los vales apostados a todos los competidores o fórmulas, en su caso. Si esa suma resultara inferior al valor del vale inicial de la apuesta, se abonará éste. Del importe del "pozo" se deducirá la cantidad a devolver.

LXXXII. — No se admitirá el cambio o devolución de boletos, cualquiera sea el tipo de apuesta, bajo ningún concepto.

LXXXIII. — Los apostadores deberán presentarse a las ventanillas, dentro de lo posible, con el importe exacto de los boletos que quieran comprar, la Repartición establecerá en cada pabellón de venta, las ventanillas de cambio que sean necesarias para facilitar la venta de boletos. Una vez retirado el comprador de la ventanilla, no se admitirán reclamos.

LXXXIV. — Quien se presente a cobrar un boleto falsificado o adulterado, será entregado a la justicia.

LXXXV. — La persona que fuese sorprendida comprando o vendiendo boletos a particulares, será expulsada del hipódromo.

LXXXVI. — Se presumirá que una persona vende boletos cuando sin ser empleado de la Repartición se encargue de comprarlos por cuenta de terceros.

LXXXVII. — Los boletos ganadores se pagarán al portador sin atenderse reclamo por pérdida, sustracción u otro accidente cualquiera.

LXXXVIII. — El importe de los boletos deberá ser cobrado dentro de los diez días corridos del siguiente de efectuada la carrera a que correspondan en las oficinas de la Dirección General de Hipódromos, y en el supuesto de que la Tesorería no atienda público el día en que se produzca su prescripción, los boletos podrán hacerse efectivos igualmente el primer día siguiente en que dicha dependencia esté habilitada; vencido dicho término los boletos se considerarán caducos. También podrán ser cobrados, dentro de ese plazo, durante las reuniones de carreras.

LXXXIX. — El boleto cortado, roto o sucio que impida reconocer uno solo de los signos de control con que haya sido marcado, no se pagará.

XC. — La Repartición se reserva el derecho de suspender el pago de los boletos que considere de dudosa legitimidad hasta que ésta haya sido comprobada.

e. 29|9 Nº 22.889 v. 3|10|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 1.000.— números 508.143 y 523.942; de $ 5.000.— números 1.251.687, 1.272.023|025, 1.308.591, 1.340.217, 1.361.013, 1.474.225, 1.548.674 y 1.714.993 y de v$n. 10.000.— números 2.250.741|742 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1978.

$ 44.000.— e.1º|9 Nº 95.592 v.2|10|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie, de v$n. 20.000, número 14.123.600, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1978.

$26.400.— e.4|9 Nº 95.756 v.3|10|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 10.000 Nros. 2.028.922|925, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1978.

$ 26.400.— e.31|8 Nº 95.302 v.29|9|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s 4.200 números 129.709|710 y 130.174, con cupon Nº 6 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 21 de agosto de 1978.

$ 27.600.— e.1º|9 Nº 95.715 v.3|10|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n 1.000 números 425.022|025 y de v$n 5.000 números 1.213.165; 1.287.933; 1.355.133 y 1.738.285 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1978.

$ 35.200.— e.25|9 Nº 367 v.24|10|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|78 de v$n 1.000, Nos.: 124.075|076 125.675; 460.289 y 463.901 903 y de v$n 5.000, Nos.: 1.019.315; 1.056.505; 1.065.827 829; 1.106.676; 1.163.153|154; 1.209.699 1.220.454; 1.273.711 712; 1.342.928; 1.343.401; 1.335.560; 1.411.137|138; 1.430.095|098 1.437.950; 1.532.335; 1.714.134|135 y 1.714.285, con cupon Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1978.

$ 50 400.— e. 26|9 Nº 92.765 v. 24|10|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 14|9|78.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 5.000 Nros. 1.065.897|898; 1.106.528|530; 1.115.458 y 1.115 461|462, con cupon Nº 6 y siguientes adheridos, y de Bonos Externos 1976 de u$s 1.000 Nº 324.600, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 3 de julio de 1978.

$ 44.000 e 11|9 Nº 97.377 v. 10|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se deta lla—, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 Buenos Aires.

ACOSTA, Antonio Isidro
AGUIRRE, Héctor
AMARO, Julio César
ANDRIOLETTI, Luis Gregorio
ARCE, Juan Carlos
ARTEAGA, Raúl Armando
ASIS, Ramón Olegario
AYALA, Allardo
BANEGAS Francisco
BAXTER, Carlos Eduardo
BRIZUELA, Ignacio
COIPARI, Benedicto
COMETTI, Rubén Antonio
CORONEL, Manuel Osvaldo
COSTA MONASTERIO, Julio E.
COSTILLA, Ana Tránsito de R.
CHAZARRETA, José Aniceto
DE MATTOS, Amadeo
DIAZ, Amado Dilio
DOMINGUEZ, Manuel Domingo
ESQUERRA, Vicente
FAZIO, Pedro Amable
FERNANDEZ, Alberto
FERNANDEZ, Florencio
GOMEZ, Gervacio Mauricio
GONZALEZ, Pascual Avelino
HERRAN, Marcelo Alfonso
IRUSTA, Segundo
LASTRA, Roque Rubén
LAZARTE, Carlos Enrique
LEDESMA, Marcos
MALDONADO, Honorio
MARQUEZ, Sabino
MASETTO, Jorge Romeo
MASIERO, José Isidoro
MIELNIK, Sergio
MONTENEGRO, Carlos
OLMEDO, Pedro Héctor
PEREZ, Omar Alfredo
PIÑEIRO, Arnaldo
QUIPILDOR, Clemente Felipe
RAINERI, Aroldo
RAJOY, Juan Carlos
REINOSO, Humberto
RIVERO, Miguel Angel
RODRIGUEZ de VOLPINI, María de
ROGGERONE, Roberto
ROMAN, Abel Horacio
ROJAS Omar Alejandro
ROJO, Esteban
SGUEGLIA, Bartolomé
SEGURA, Juan Bautista
ROSA, Adalberto Oscar
SOSA, Hugo Alberto
VALENZUELA, Enio
VILLANUEVA, Ramón Eduardo
VILLAREAL, Vicente Anastacio
YBAÑEZ, Juan Carlos

Buenos Aires setiembre 15 de 1978.

e. 19|9 Nº 22.576 v. 3|10|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 311|78

Fíjase el día 12 de octubre de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 311|78: "Para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la División Inmuebles".

e.29|9 Nº 22.860 v.2|10|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 582|78 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública número 10 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15|11|78, a las 10.15 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de artículos varios de almacén: Leche en polvo, garbanzos, fideos, porotos, harina de maíz, etc., para el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6.30 a 13.30 horas, Candelaria, Misiones.

e.29|9 Nº 22.878 v.2|10|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 583|78 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública número 11 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15|11|78, a las 10.30 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de chorizos blancos, pescado y pollos, para el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6.30 a 13.30 horas, Candelaria, Misiones.

e.29|9 Nº 22.879 v.2|10|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 585|78 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública número 12 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15|11|78, a las 10.45 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de artículos varios de almacén: Aceitunas, sal fina, sal gruesa, harina de trigo, dulce de batata, etc., para el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6.30 a 13.30 horas, Candelaria, Misiones.

e.29|9 Nº 22.880 v.2|10|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 586|78 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública número 13 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15|11|78, a las 11 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de carne vacuna y carne de capón, para el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6.30 a 13.30 horas, Candelaria, Misiones.

e.29|9 Nº 22.881 v.2|10|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 581|78 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública número 9 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15|11|78, a las 10 horas, en el local de la División Administrativa de la Unidad (17), Colonia Penal de Candelaria, para resolver la adquisición de frutas y verduras varias, para el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6.30 a 13.30 horas, Candelaria, Misiones.

e.29|9 Nº 22.882 v.2|10|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 53|78

Para el día 12|10|78, a las 9.45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|78 para la adquisición de: Carnes congeladas, pavos, corderos, lechones, pollos, pavitas, filet de merluza y carne de cerdo.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.29|9 Nº 22.884 v.3|10|78

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 54|78

Para el día 11 de octubre de 1978, a las 10.45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 54|78 para la adquisición de 3 equipos electrógenos de 30|32 KVA y repuestos.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.29|9 Nº 22.885 v.3|10|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 41|78

Adquisición de carbónicos.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 9|10|78, a las 15 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.29|9 Nº 22.883 v.2|10|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 40|78

Contratación de fletes al instante.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones, Maipú 88, piso 4º, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de la oferta: El 10|10|78, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.29|9 Nº 22.873 v.3|10|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 208|78 con el objeto de adquirir lámparas para proyector de diapositivas y cinta a cassette.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 4.300 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de octubre, a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.29|9 Nº 22.866 v.2|10|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1038 para la ejecución de las obras en el acceso desde Ruta Nacional Nº 86 a Puente Internacional "San Ignacio de Loyola" (construcción de obras básicas, pavimento y puente de hormigón armado), obra de Convenio con países limítrofes, en jurisdicción de la Provincia de Formosa. — $ 832.600.000.

Depósito de garantía: $ 8.326.000.

Precio del pliego: $ 85.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 25 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9 Nº 22.874 v.19|10.78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública E.C. 32|78 Ax. 1. — Descripción: Lana de vidrio en fibra, para aislación hasta 300º C. peso específico 50 kg|m3. — Apertura: Día: 17|10|78. Hora: 13. — Valor pliego: $ 2.000.

Licitación Pública E.C. 89|77 Ax. 4. — Descripción: Elemento filtrante a red, completo, para locomotora Diesel Eléctricas. — Apertura: Día: 17|10|78. Hora: 14. — Valor pliego: $ 5.000.

Licitación Pública E.C. 28|77 Ax. 2. — Descripción: Goma en plancha para piso: de 3 mm. de espesor x 0,90 m. de ancho. — Apertura: Día: 18|10|78. Hora. 13. — Valor pliego: $ 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3794|78 — Descripción: Cable telefónico y tripolar subterráneo. — Apertura: Día: 24|10|78. Hora: 13. — Valor pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 3795|78. — Descripción: Lámparas eléctricas varias. — Apertura: Día: 24|10|78. Hora: 13.15. — Valor pliego: $ 56.000.

Licitación Pública Nº 3796|78. — Descripción: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: Día: 30|10|78. Hora: 13.30. — Valor pliego: $ 57.000.

Licitación Pública Nº 3797|78. — Descripción: Palas anchas y media luna. — Apertura: Día: 27|10|78. Hora: 13. — Valor pliego: $ 59.000.

Licitación Privada Nº 28.845|78. — Descripción: Tornillos, bulones, roblones y arandelas. — Apertura: Día: 6|10|78. Hora: 13. — Valor pliego: $ 18.000.

Licitación Privada Nº 28.846|78. — Descripción: Cable telefónico autoportante. — Apertura: Día: 6|10|78. Hora: 14. — Valor pliego: $ 30.000.

Licitación Privada Nº 28.[illegible]|78. — Descripción: Vasos de materia plástica. — Apertura: Día: 6|10|78. Hora: 14.15. — Valor pliego: $ 18.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, oficina 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Rosario, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 29|9 Nº 22.861 v. 3|10|78

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 262-P|78

Apertura: 24|10|78. Hora: 12.30.
Pliego: Sin cargo.

Por el arrendamiento de un edificio para la Central Isla Verde, Pcia. de Córdoba.

Superficie necesaria: 50 m2.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas. La apertura se realizará en la calle R. S. Fe 275, piso 3º, Córdoba, donde se podrá consultar y retirar los pliegos de condiciones.

e. 29|9 Nº 22.865 v. 12|10|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 421

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 29 de setiembre de 1978, para resolver la provisión de sobres con destino a dependencias del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el sector Contrataciones, Las Heras 2587, piso 1º, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1978, a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|9 Nº 22.867 v. 2|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 31 ARMADA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 2|78 para provisión de distintos tipos de papel para impresiones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1978, a las 10 horas.

La entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de las propuestas se realizará en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina", Pedro de Mendoza 1777, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 22.877 v. 2|10|78

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000362|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para el día 9 del mes de octubre de 1978, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de sillas de ruedas especiales para deportes, juegos de ajedrez, tablero de ajedrez, juegos de damas, juegos de dominó, juegos de metegol, mesa de tenis, pelotas de básquet, de handbol, de vóleibol, tenis, paletas de madera para pelota frontón, paletas de tenis de mesa y red de tenis de mesa, con destino a Recreación y Deportes, de esta Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Ramsay 2250, Capital Federal, Pabellón "E", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.

e. 29|9 Nº 22.868 v. 2|10|78

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000604|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para el día 9 del mes de octubre de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: ropa de trabajo para el alumnado, uniforme para el personal, elementos para iluminación, limpieza, librería, materiales para los talleres de calzado, radio, televisión y sastrería con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Profesional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación, Departamento Administrativo-Contable, División Compras y Suministros, sito en Ramsay 2250, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 29|9 Nº 22.870 v. 2|10|78

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000811|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 para el día 9 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Reparación de bombas, y limpieza de filtros de las piletas de natación con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Ramsay 2250, Capital Federal, pabellón "E", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.

e. 29|9 Nº 22.869 v. 2|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 72|78 para el día 5 de octubre de 1978 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de antisépticos y analgésicos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 29|9 Nº 22.875 v. 2|10|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101001535|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 60|78 para el día 5 de octubre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos para bazar y menaje (platos, cacerolas, cucharones) para cubrir las necesidades de este hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros —Barracas 375—, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. El Jefe del Departamento Administración.

e. 29|9 Nº 22.871 v. 2|10|78

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

LEY Nº 19.316
Licitación Pública Nº 1|78

Vende: 1 dobladora Faltex, modelo 715-446,721-036, antigüedad 5 años; 2 abrochadoras Isaberg Rapid Electric 101, antigüedad 5 años; 2 desglosadoras de papel marca A O (Automación Operativa); 2 máquinas perforadoras abrochadoras Grafoluz.

Apertura de la oferta: 16|10|78, a las 15 horas.

Entrega de pliegos de bases y condiciones generales: Oficina de Compras del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, piso contrafrente, Capital, de 12.30 a 19 horas.

e. 29|9 Nº 22.887 v. 3|10|78

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 16|78

Para la adquisición de un local ubicado en el radio céntrico de la ciudad de La Plata.

Superficie cubierta requerida: 500 metros cuadrados.

Retirar pliego: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, piso 10, P "A", Capital Federal o en la sede de la Delegación de esta ciudad sita en la calle 6 Nº 682, 4º P., La Plata.

Valor del pliego: $ 100.

Fecha de apertura de los sobres: 16 de octubre de 1978 a las 16 horas.

e. 29|9 Nº 22.863 v. 3|10|78

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 26|78

Para la adquisición de un local ubicado en el radio céntrico de la ciudad de Bahía Blanca.

Superficie cubierta requerida: 250 metros cuadrados.

Retirar pliego: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, 10 P. "A", Capital Federal o en la sede de la Delegación de esta ciudad sita en la calle Rodríguez Nº 60, Bahía Blanca.

Valor del pliego: $ 100.

Fecha de apertura de los sobres: 15 de octubre de 1978 a las 16 horas.

e. 29|9 Nº 22.862 v. 3|10|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a licitación pública Nº 49|78, el día 6 de octubre de 1978, a las 14 horas, para la provisión de elementos para microfilmación.

Pliego de condiciones generales, en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar el certificado original donde conste el número de registro de proveedor del Estado.

e. 29|9 Nº 22.864 v. 2|10|78

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 5|78

Para el arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o compra de un Sistema de Registración de Datos compuesto por unidades grabadoras de soportes magnetónicos.

Apertura: 17 de octubre de 1978, a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas en nuestra Sede Central, Av Leandro N. Alem 638, piso 3º, Departamento Compras y Suministros.

El pliego de especificaciones es gratuito.

e. 29|9 Nº 22.872 v. 3|10|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 44|78, trámite interno Nº 201.011|78, para el alquiler de un local o edificio de aproximadamente 300 m2 cubiertos dentro de la zona comprendida entre Avda Belgrano, Jujuy-Pueyrredón y Avda. Libertador-Paseo Colón.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1978, a las 15 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5.147, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 22.888 v. 10|10|78

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION (OFICINA DE COMPRAS)
Expediente Nº R-9|78
Licitación Pública Nº 3|78

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un aparato radiológico para su instalación en Combate de los Pozos 230 (Consultorio Odontológico).

Apertura de las ofertas: 9|10|78 (14 horas).

Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social, Pozos 230, 4º p., Capital, de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: Rivadavia 1864, Pta. baja, oficina 30 A, Sector Senado, Capital.

e. 29|9 Nº 22.876 v. 2|10|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición sellos de goma para cajeros".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: el día 5 de octubre de 1978, a las 11 horas.

e. 29|9 Nº 22.886 v. 2|10|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.081

Llámase a Licitación Pública Nº 219: "Aparatos para abrir y cerrar precintos".

Apertura: 13 de octubre de 1978.
Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Dieciocho millones cuatrocientos mil pesos ($ 18.400.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 21|9 Nº 22.633 v. 4|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 12 de octubre de 1978.

Nº 235, Expediente Nº 81.208: "Transceptores portátiles transistorizado".
Hora: 10 (diez).

Nº 236, Expediente Nº 81.167: "Prendas de vestir".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 28|9 Nº 22.829 v. 29|9|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1978.

Nº 33|78, Expediente Nº A-8300: "Tubos de acero sin costura".
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 28|9 Nº 22.832 v. 5|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-8278

Licitación pública para el día 26 de octubre de 1978 Nº 27|78. "Mantenimiento de pintura interior de 17 viviendas del barrio de la Central Nuclear en Atucha".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de [illegible] a 16 horas o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso, Capital [illegible]; Síndico Suplente Néstor Daniel Romeral, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

Valor del pliego: Veinte mil pesos (20.000).

e. 18|9 Nº [illegible]531 v. 29|9|78

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7 MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|78 para la adquisición de un equipo "Sistema de enlace de TV y audio microondas en 13 Ghz.".

Apertura: 27 de octubre de 1978 hora 11, en Garibaldi 7, 5º piso, Ciudad de Mendoza. Pliego de condiciones, en el domicilio indicado, lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 25|9 Nº 22.745 v. 4|10|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 52|78

Para el día 11|10|78, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|78 para la adquisición de medicamentos.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 2|9 Nº 22.851 v. 2|10|78

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|78

Para el día 11|10|78, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|78 para la adquisición de elementos para construcción.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 27|9 Nº 22.814 v. 29|9|78

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 50|78

Para el día 9 de octubre de 1978, a las 9 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 50|78 para la adquisición de: Equipo (bolsa marinera, mochila simple y carguera, bolsa cama y funda exterior).
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.
e.27|9 Nº 22.813 v.29|9|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, con apertura para el día 10 de octubre de 1978, a las 12 horas, por la venta de: Aceros de distintos tipos, calidades y medidas. Cobre distintas medidas. Herramientas y artículos varios. Máquinas usadas, etc.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 22.787 v.29|9|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpalá (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para el día 26 de octubre de 1978, a horas 15, por: La provisión completa, supervisión, montaje, puesta en marcha y puesta a punto de horno para recocido y normalizado de piezas de hierro y acero fundido.
Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 para el día 12 de octubre de 1978, a horas 14.30, por: Ferromanganeso afinado.
Llámase a Licitación Pública Nº 13|78 para el día 13 de octubre de 1978, a horas 15, por: Caños de acero negro con costura.
Valor del pliego: $ 10.000,00 (diez mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Compras.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.25|9 Nº 22.706 v.4|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78 para el día 19|10|78, a las 11 horas, por la provisión de: "15.000 tns. de azufre refinado a granel".
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 5.000.
e.25|9 Nº 22.707 v.4|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito Nº 950-1870, Avellaneda (T.E. 208-1969)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, cuya apertura se fija para el día 12 de octubre de 1978, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 300 toneladas de compuesto de P.V.C.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, 1º piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de un mil pesos ($ 1.000), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra-entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando este establecimiento por el más conveniente.
Plazo de entrega: 50 o|o en la 2ª quincena de octubre 1978; resto, 2ª quincena de noviembre 1978.
e.25|9 Nº 22.715 v.4|10|78

Comando en Jefe del Ejército

BATALLON ARSENALES 181 "A. MONASTERIO"
Licitación Pública Nº 2|78

Apertura: 11 de octubre de 1978.
Hora: 10. Lugar: B ARS 181 "Angel Monasterio", Pigüé, Pcia. Buenos Aires.
Objeto: Venta de vehículos y materiales en desuso.
Pliegos e informes: Sección Licitaciones B ARS 181 "A. Monasterio", Pigüé, Pcia. Buenos Aires, T.E. 167, de 8 a 12 horas.
e.20|9 Nº 22.624 v.29|9|78

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de parasoles de hormigón armado para el edificio Dirección del Instituto Geográfico Militar 2ª etapa.
Apertura: 19 octubre de 1978, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Cabildo 301, Buenos Aires.
Pliego bases y condiciones: Solicitarlos en la oficina de Venta del IGM de 8 a 13 horas.
Valor de la documentación: $ 2.500.
e.20|9 Nº 22.584 v.3|10|78

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 15|78

Llámase a Licitación Pública día 24 de octubre de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Pabellón Maternidad" (planta baja, Centro Quirúrgico), Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 461.048.412.
Garantía de Licitación: $ 4.610.484.
Precio del legajo: $ 30.000.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.
e.21|9 Nº 22.640 v.11|10|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Hospital Aeronáutico Central

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la: "Renovación cubierta asfáltica de la totalidad de la superficie de la azotea del H.A.C. 10º piso y terraza correspondiente a la Capilla 2º piso".
Apertura: 2 de octubre de 1978, a las 12 horas, en el Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega 3697, Capital Federal, 6º piso, División Economía, Sección Compras, oficina 630.
Retiro de pliegos: En la oficina antes mencionada de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día 29 de setiembre de 1978.
Precio del pliego: Dos mil doscientos pesos ($ 2.200).
Presupuesto oficial: Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos pesos ($ 9.588.500).
e.26|9 Nº 22.774 v.2|10|78

II BRIGADA AEREA

Llama a Licitación Pública por reparación piso Casino de Sub Oficiales y reparación Cabina de Balizamiento.
Apertura: 11|10|78, a las 10 y 10.15 respectivamente.
Pliegos y asesoramiento: División Economía, Av. J. Newbery s|nº, Paraná, los días hábiles de 8 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 10.000 c|u.
e.28|9 Nº 22.844 v.4|10|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 39|78

Servicio de fotograbados. Período: Enero a Diciembre de 1979.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones: Maipú 88, piso 4to., Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: El 6|10|78 a las 14.30 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.27|9 Nº 22.795 v.29|9|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 38|78

Servicio de linotipia - Año 1979.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4to. P., Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: el 6|10|78 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.
e.27|9 Nº 22.796 v.29|9|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
POSTERGACION:

Postérgase para el 24|11|78, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 89|78, que originariamente estaba prevista para el 25|9|78, a las 15.30 horas, destinada a la provisión e instalación de una central telefónica privada en el edificio central de esta Administración Nacional.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.21|9 Nº 22.676 v.2|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 127, 12 de octubre de 1978 - 16 horas. Locación directa de oficinas: radio de ubicación entre Avda. Belgrano, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Corrientes, Maipú y Chacabuco, Capital Federal con una superficie útil de aproximadamente de 1.200 m2 desarrollados en no más de tres plantas.
Para consultas y retiro de pliegos dirigirse a la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 horas.
e.25|9 Nº 22.747 v.4|10|78

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 17 de octubre de 1978, a las 10 horas: Nº 67|78: columnas para alumbrado, artefactos para iluminación, postes de eucaliptus y de hormigón armado, etc.; y a las 10.30 horas: Nº 68|78: muebles metálicos para oficina, ficheros, estanterías modulares, mimeógrafo automático, etc. Para el día 3 de noviembre de 1978, a las 10 horas: Nº 65|78: guinches de simple tambor de accionamiento eléctrico; y a las 10.30 horas: Nº 66|78 machacadoras para frentes largos para minas de carbón.
Informes y pliegos: en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.25|9 Nº 22.724 v.4|10|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 64|78: "Revisión integral de 100 km. de vía en ramal Ferrocarril Río Turbio". Presupuesto oficial: $ 462.979.120. Garantía por valor de oferta: $ 4.629.791. Valor de la carpeta: $ 50.000. Apertura de las propuestas: 11 de octubre de 1978, a las 10.30 horas, en la Gerencia Río Gallegos, El Cano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en la misma.
e. 13|9 Nº 22.407 v. 3|10|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 38|78 por artefactos de iluminación fluorescentes, tableros y transformadores antideflagrantes.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.27|9 Nº 22.801 v.6|10|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 30 de octubre de 1978, a las 10 horas: Licitación Pública Nº 32|78: Estación de Drenaje completa para gas metano para una mina de carbón, y a las 10.30 horas: Licitación Pública Nº 56|78: Prensa hidráulica horizontal para montaje y desmontaje de ruedas.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.21|9 Nº 22.675 v.2|10|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
DIV. SAN JUAN

L. Pública Nº 10: Contratación obra de mano y prov. parcial de materiales p|racionalización de L.B.T. y A.P. en calles La Laja y adyacencias, Depart. Albardón, Prov. San Juan. Apertura: 12|10|78, hora: 12. — Presupuesto: $ 56.933.002. — Valor pliego: $ 6.000.
Consulta, retiro documentación: Avda. Rioja Nº 223, Sur, San Juan.
e.26|9 Nº 22.780 v.2|10|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.995:

Contratación trabajos con destino a la obra: "Construcción tramos paralelos al Gasoducto Campo Durán - Buenos Aires".
Apertura de antecedentes: Prorrogada p|23|10|78; a las 10.30 horas.
Valor documentación: $ 5.000.—
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.25|9 Nº 22.716 v.4|10|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.946. — Objeto: Contrat. trabajos de arenado y pintura de tanques esféricos y cilíndricos de Pta. Gral. Belgrano, Prov. Bs. As. — Apertura: Día: 16|10|78. Hora: 10.30. — Valor documentación: $ 5.000.
Licitación Pública Nº 9.947. — Objeto: Contrat. "Reacondicionamiento sistema de refrigeración GLP. en Complejo Dock Sud, Prov. Bs. As". — Apertura: Día: 14|11|78. Hora: 9. — Valor documentación: $ 250.000.
Licitación Pública Nº 9.948. — Objeto: Contrat. "Obras complementarias en Pta. Recuperadora El Medanito, R. Negro. — Apertura: Día: 30|10|78. Hora: 9. — Valor documentación: $ 5.000.
Licitación Pública Nº 9.949. — Objeto: Contrat. trabajos obra: "Cubierta de protección y reparación de la Claraboya existente en Alsina 1169, Capital" — Apertura: Día: 13|10|78. Hora: 12. — Valor documentación: $ 2.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.22|9 Nº 22.629 v.3|10|78

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 53|78, para el día 6 de octubre de 1978, a las 14 horas, para la adquisición de: "Cuatro (4) carpas modulares con sobre techo, tipo modelo "Exploración" y cuatro (4) carpas comunes o carpas obreras", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.28|9 Nº 22.848 v.29|9|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1072
Expediente Nº 115.998|78

Llámase a licitación pública para el día 12 de octubre de 1978 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Ampliación de la red de gas natural para los edificios de Zoonosis y Bioterio", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar - Pcia. de Buenos Aires. Con un presupuesto de $ 4.500.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto - Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de diez mil pesos (pesos 10.000.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.—).
e.27|9 Nº 22.790 v.3|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1073
Expediente Nº 115.981|78

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1978 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Instalaciones telefónicas edificio de Patología Animal", en el Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, dependiente del C.N.I.A. Castelar, Pcia. de Buenos Aires. Con un presupuesto de $ 9.500.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de once mil pesos (pesos 11.0000.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.—).
e.27|9 Nº 22.791 v.3|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 11|78

Llamado a Licitación Pública para alquiler inmueble.
La Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, llama a licitación pública para la locación de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Rivadavia (América-Bs. Aires).
Se considerarán ofertas por inmuebles ubicados dentro del radio delimitado por las calles: Sarmiento, Alem-Talcahuano, Moreno y América-Independencia de América (Bs. Aires), dotado de los siguientes ambientes como mínimo: tres oficinas y baño, con frente a la calle y una superficie mínima cubierta de 60 m2.
Las propuestas deberán presentarse en los formularios que proveerá la Agencia de Extensión Rural del Inta, Alem 183,

América (Bs. Aires) y el acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar indicado el día 6 de octubre de 1978, a las 11 horas.
e.28|9 Nº 22.827 v.29|9|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.071
Expediente Nº 116.000|78

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de octubre de 1978 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Remodelación de servicios sanitarios en el edificio Sede Central de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires. Con un presupuesto de $ 59.762.175.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de treinta mil pesos ($ 30.000).

Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de quinientos noventa y siete mil seiscientos veintiún pesos ($ 597.621).
e.20|9 Nº 22.586 v.10|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.070
Expediente Nº 115.999 78

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de octubre de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Remodelación edificio Sede Central" en la calle Rivadavia 1439, Buenos Aires. Con un presupuesto de $ 25.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinte mil pesos ($ 20.000).

Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).
e.20|9 Nº 22.525 v.3|10|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 8995|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 41|78 para el día 5 de octubre de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de sellos de duraluminio.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 10.000.
e.28|9 Nº 22.854 v.29|9|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 8990|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 40|78 para el día 12 de octubre de 1978, a las 16 horas, tramitada con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento y conservación de tres equipos centrales de aire acondicionado, durante el período 1|11|78 al 31|10|79.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 20.000.
e.26|9 Nº 22.775 v.5|10|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 132|78 para el día 10 de octubre de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.28|9 Nº 22.831 v.4|10|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 105|78 para el día 11 de octubre de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de una batería de 12 Volts.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.28|9 Nº 22.852 v.2|10|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 130|78 para el día 9 de octubre de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.27|9 Nº 22.799 v.3|10|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 128|78 para el día 5 de octubre de 1978 a las 17 horas, para la adquisición de drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.25|9 Nº 22.728 v.29|9|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, por la provisión y montaje de 1 (un) invernáculo desarmable de las siguientes características: Dimensiones: 6 m. de ancho x 20 m. de largo, altura de cumbrera 3,40 m., altura paredes laterales 2 m. (medidas aproximadas). Deberá ser construido con nueve cabriadas de hierro tipo ángulo de 11|2 1|8".

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital Federal, el día 13 de octubre de 1978, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 12.000.
e.28|9 Nº 22.855 v.2|10|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Expediente Nº 2086|78
Licitación Pública Nº 51

Referencia: Para la venta de una fracción de terreno con una superficie aproximada de 600 m2. en el Area de Desarrollo Recreativo Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi con obligación por parte del adquirente de construir una Estación de Servicio para expendio de combustible y venta de accesorios.

Apertura: El 30 de octubre de 1978, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T.E. 774-6399 y 774-5519.

Pliegos: $ 10.000, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.
e.27|9 Nº 22.798 v.6|10|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Expediente Nº 747|78
Licitación Pública Nº 50

Referencia: Para la construcción de una casilla para compactación de residuos en la Villa Cerro Catedral y Edificio del Centro de Deportes Invernales, Parque Nacional Nahuel Huapi (Pcia. de Río Negro).

Apertura: El 9 de octubre de 1978, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T.E. 774-6399 y 774-5519 y simultáneamente en la Delegación de Administración de la Intendencia de Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín 24, San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Pliego: $ 3.000 a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente y en la Delegación de Administración de la Intendencia de Nahuel Huapi.
e.28|9 Nº 22.828 v.29|9|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1119-0 hasta el día 11 de octubre de 1978 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de construcción del 6º Pabellón "Este" del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 59.102.900.—

Importe de la garantía: $ 591.029.—

Pliegos aclaraciones y presentación de Propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: pesos 25.000.—

Pago de la misma: Departamento Administración SNA, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º de 12 a 18 horas.
e.12|9 Nº 22.304 v.2|10|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº - 8.865-0- hasta el día 5 de octubre de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de garaje y cochera en el edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Bahía Blanca, sito en la calle Mitre 60. — Presupuesto oficial: pesos 10.668.000. — Importe de la garantía: $ 106.680. — Pliegos y aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S.N.A. calle Vicente López 45 de la ciudad de Bahía Blanca, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 18º, Capital Federal — Las aclaraciones podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Documentación sin cargo.
e.25|9 Nº 22.742 v.29|9|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.036|78 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 38. Tramo: El Portezuelo - La Merced (obra básica, pavimento bituminoso y 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 5.285.240.000. — Depósito de garantía: $ 52.852.400. — Precio del pliego: $ 550.000. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1978 a las 11 horas, en la Sede de la Gobernación de la Provincia de Catamarca, Sarmiento 625, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
e.25|9 Nº 22.722 v.13|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.037|78, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 146. Tramo: Beazley - Las Horquetas (tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la provincia de San Luis. — $ 723.606.219. — Depósito de garantía: $ 7.236.062. — Precio del pliego: $ 75.000. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|9 Nº 22.723 v.13|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|78 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 20 — Tramo: Cerro Blanco — Calingasta (reconstrucción y reparación de defensas puente sobre el Río Uruguay) en jurisdicción de la Provincia de San Juan, $ 48.569.268, Depósito de Garantía: $ 485.693 — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación de propuestas: 23 de octubre de 1978, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en la Avenida Rawson Nº 377, Norte, San Juan, donde se podrán consultar y adquirir los pliegos, en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.18|9 Nº 22.503 v.6|10|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3267|78

Amoblamiento ala Administrativa Dpto. Servicios al pasajero en vuelo.

Los pliegos de cláusulas especiales y planos podrán ser consultados y retirados en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas, previo pago de $ 35.000 para los citados planos y $ 500 por el Reglamento de Contrataciones de la Empresa, en el Depto. Finanzas, 6º piso, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 9 de octubre de 1978, a las 10.30 horas.
e.28|9 Nº 22.856 v.29|9|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9292|78

Licitación Pública Nº 9292|78: Leva para coche americano, pistón para compresor, base de resorte para acople y base de compresor rotativo.

Apertura: 17|10|78, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500 que no incluye el del plano.

Licitación Pública Nº 9308|78: Unidad de rodamiento SKF a rodillos cilíndricos.

Apertura: 17|10|78, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
c.28|9 Nº 22.840 v.29|9|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9321|78: Limpieza y pintura en la Estación Acoyte de la Línea "A" de Subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 60.000.000.

Importe de la garantía: $ 600.000.

Apertura: 15|11|78, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 9322|78: Limpieza y pintura en la Estación Primera Junta de la Línea "A" de Subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 100.000.000.

Importe de la garantía: $ 1.000.000.

Apertura: 15|11|78, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.27|9 Nº 22.825 v.17|10|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9286|78

Renovación de las rejas de ventilación, sitas en calzada de la línea "D" de Subterráneos en el tramo Plaza de Mayo-Palermo.

Presupuesto oficial: $ 300.000.000.

Importe de la garantía: $ 3.000.000.

Apertura: 9|11|78, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.
e.21|9 Nº 22.674 v.11|10|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.256|78

Juegos de cubiertos, compuestos de un cuchillo, un tenedor y una cuchara postre; y cucharas chicas para té/café a fabricarse en material plástico San, color negro humo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 11 de octubre de 1978, a las 10,30 horas.
e.25|9 Nº 22.729 v.4|10|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2338-GGA-1978
CONCURSO PUBLICO

Postérgase el llamado a concurso público para contratar la ingeniería de proyectos integrantes de la obra de primera ejecución del Sistema de Grandes Acueductos del Area Central del País (Contratos D y E) que debía tener lugar el 19|9|78 a las 15 horas hasta el 12|10|78 a la misma hora. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.
e.21|9 Nº 22.649 v.11|10|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: Nº 1659-LP-1978

Cemento portland. 13|10|1978, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.25|9 Nº 22.736 v.4|10|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.796 hasta el día 26 de octubre de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 7 corazas para bomba centrífuga de dragado de la Draga 326-C., según planos números 5498 y 5500-PRI. y demás especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 63.000.000

Garantía de oferta a constituir: Pesos 660.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 8.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 28|9 Nº 22.838 v. 18|10|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables llama a Licitación Pública Nº 141-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 13 de octubre de 1978, a las 16 horas, para la construcción de 2 duques de alba y 4 pasarelas metálicas de vinculación, en la posta de atraque para inflamables, ubicada en la escollera sur del Puerto de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.
Importe del presupuesto oficial: pesos 352.000.000.—
Garantía de propuesta: $ 3.520.000.—
Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística - Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734|42 - 5º piso, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 10.000.—
e. 14|9 Nº 21.442 v. 4|10|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136-0. Construcción y provisión de 2 remolcadores de tiro de 500 C.V. y de . pies de calado, ha sido prorrogada hasta el día 17 de octubre de 1978, a las 16 horas.
e. 25|9 Nº 22.718 v. 29|9|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 12|78:

Por la contratación de servicio de vigilancia.
Fecha y lugar de apertura: 18|10|78, 10 horas, Corrientes 389, 2º piso, Capital (Comis. de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: Diez mil pesos ($ 10.000)
e. 20|9 Nº 22.595 v. 29|9|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 41|78

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de cuatro (4) brazos cargadores de combustible en Puerto Galván - Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 20|12|78 - 15 horas.
En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Planta Baja, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº - Ing. White, Bahía Blanca, días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.—
Presupuesto oficial estimado: pesos 610.000.000.—
e. 28|8 Nº 22.835 v. 9|10|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 42|78

Para la adquisición de tomacorrientes y fichas para nuevas grúas del Puerto de Buenos Aires (Dto. Técnico - Sec. Alumbrado y Canalizaciones).
Apertura: 16|10|78 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42 - 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 18.000.—
Presupuesto oficial estimado: pesos 36.500.000.—.
e. 28|9 Nº 22.843 v. 29|9|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 40|78

Para el retiro y recolocación de once (11) bolardos de fundición de hierro y la reposición de cincuenta (50) defensas de madera dura en la Dársena I de Puerto Santa Fe.
Apertura: 8|11|78 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 16.000.—
Presupuesto oficial estimado: pesos 31.730.000.—.
e. 28|9 Nº 22.849 v. 18|10|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Privada Nº 18|78

Para los trabajos de señalización vertical entre las intersecciones de la Avenida Obligado con Salguero y Avenida Castillo con Avenida Wilson, jurisdicción del Puerto de Buenos Aires.
Apertura: 26|10|78 - 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 8.000.—.
Presupuesto oficial estimado: pesos 15.337.000.—.
e. 15|9 Nº 22.455 v. 5|10|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 39|78

Para la adquisición de durmientes de quebracho colorado (Schinopsis Lorentzii).
Apertura: 18|10|78, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento de Abastecimiento de la Administración General de Puertos. Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles, de 12 a 17 horas.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 300.000.000.
e. 20|9 Nº 22.593 v. 29|9|78

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78 para la Adquisición de Válvulas electrónicas.
Apertura: 27 de octubre de 1978 a las 14 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 412, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 2.000.—
$ 25.600.— e. 28|9 Nº 1.012 v. 9|10|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 LRA 8|78 para contratar el servicio de transporte de personal entre los Estudios y la Planta Transmisora de LRA 8 Radio Nacional Formosa por el término de dos (2) años.
Fecha y hora de apertura: 6 de octubre de 1978 a las 16 horas en la sede de la citada emisora sita en la calle Junín 655, ciudad de Formosa, donde pueden retirarse los pliegos de bases y condiciones de lunes a viernes.
$ 8.000.— e. 28|9 Nº 1.366 v. 29|9|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 235-P|78
PRORROGA Y MODIFICACION DE BASES

Apertura: 19|10|78. Hora: 9.
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 235-P|78 que debía realizarse el 5|10|78, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 19|10|78, a las 9 horas; trata la adquisición de 812 aparatos telefónicos portátiles. Pliego: $ 7.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|9 Nº 22.761 v. 9|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 241-P|78

Apertura: 22|10|78. Hora: 10.
Arrendamiento de 1 local en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Superficie aproximada 1.800 m2. Radio de ubicación: Preferentemente zona céntrica. Contrato por 3 años c|opción a 1 y otro año más. Pliego: Sin cargo.
Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital y Av. Mitre 990, piso 4º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
e. [illegible]

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 244-P|78

Apertura: 26|10|78.
Hora: 12.
Adq. Bobina, zócalo, relevador, regleta, etc.
Pliego: $ 5.050.—
Inf.: Av. La Plata 1540. Piso 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas
e. 25|9 Nº 22.712 v. 6|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 258-P|78

Apertura: 24|10|78.
Hora: 9.
Adq. de Lámparas.
Pliego: $ 16.000.—
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|9 Nº 22.714 v. 6|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apertura: 12|10|78.
Hora: 10.
Licitaciones números: 246-P|78 - 247-P|78; 248-P|78 - 249-P|78; 250-P|78; - 251-P|78; 252-P|78 - 253-P|78; 254-P|78 - 255-P|78; por la provisión de transistores.
Valor del pliego de cada licitación pesos 2.600.
Informe: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|9 Nº 22.504 v. 29|9|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 237-P|78

Apertura: 29|10|78.
Hora: 11.
Pliego: $ 7.000.—
Adquisición de Receptáculos, armadura, pivote, resorte, bobina, etc.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|9 Nº 22.713 v. 6|10|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Corporación de Empresas Nacionales (En liquidación)
Licitación Pública Nº 212|78

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Maderas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de octubre de 1978, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1978. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 3.400.
$ 35.200.— e. 21|9 Nº 99.750 v. 2|10|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Corporación de Empresas Nacionales (En liquidación)
Licitación Pública Nº 213|78

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Muebles para oficinas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de octubre de 1978, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1978. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 30.000.
$ 35.200.— e. 21|9 Nº 99.745 v. 2|10|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 120

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de setiembre de 1978, para resolver la provisión de estanterías metálicas, con destino a la Dirección Nacional de Educación Artística y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1978, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|9 Nº 22.833 v. 9|10|78

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 40|SSTI|78: "Reparación de la instalación sanitaria del edificio sede del Ministerio de Cultura y Educación", Avda. Eduardo Madero 235, Capital Federal".
Presupuesto oficial: $ 30.981.500.
Valor del pliego: $ 12.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, piso 8º, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1978, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 879), los días hábiles de 14 a 17 horas.
e. 26|9 Nº 22.777 v. 9|10|78

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 81|78
Expediente: FBA. 115|78

Llámase a Licitación Pública para el Pilotaje zona A - Complejo Tecnológico Alte. Brown F.R.B.A.
Apertura ofertas: 30|10|78 - Hora: 19 horas.
Presupuesto oficial: $ 288.600.000.—
Garantía oferta: 1 % presupuesto oficial.
Valor del legajo: $ 500.000.—
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Consultar: Ofic. Téc. Construc. y Mantenimiento.
e. 22|9 Nº 22.686 v. 29|9|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 14|78
Expte. Nº 24-78-5209

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de octubre de 1978, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de los trabajos para la obra: "Reordenamiento red: Energía eléctrica y provisión tableros Maternidad Nacional, Facultad de Medicina y Ciencias Químicas".
Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|nº, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 19.160.000.
Valor del pliego: $ 8.000.
e. 28|9 Nº 22.841 v. 4|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 12.578

Llámase a Licitación Pública Nº 028|78, con apertura el día 26 de octubre de 1978, a las 10 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: Complejo Universitario - 3ra. Etapa - Estructura y cerramiento - Facultad de Agronomía y Veterinaria - Rectorado, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.
Consultas y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: sita en: Pabellón "B" - Campus Universitario - Enlace rutas 8 y 36 - Km. 603 - Río Cuarto - Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: calle C[illegible] 332, 1er. piso, T.E. 49-7862, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.300.000.000.—
Valor del pliego: 203.000.—
e. 6|9 Nº 22.123 v. 24|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 16|78

Apertura: 20 de octubre de 1978, a las 9 horas.
Objeto: Instalación sanitaria y losa de hormigón armado.
Destino: Escuela de Administración, San Lorenzo 679, Posadas (Misiones).
Presupuesto oficial: ($ 27.300.000) veintisiete millones trescientos mil pesos.
Costo del pliego: ($ 40.000) cuarenta mil pesos.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281, 3º piso, Posadas (Misiones).
Casa de Misiones: Capitán de Navío (R.E.) Marcos Antonio Bengoa, Santa Fe y Pellegrini (Santa Fe 989) Capital Federal.
e. 26|9 Nº 22.764 v. 29|9|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 22|78
Actuación Nº 2.345|B|77

Obra: "Segunda Etapa Pabellón de Ciencias Naturales" en el Campo de Enseñanza de la Facultad de Agronomía, Ruta 35, Km. 335 Santa Rosa, La Pampa.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 1978. — Hora: 12.
Lugar de Apertura: Rectorado, 9 de Julio Nº 149, Santa Rosa, La Pampa.
Pliego e informaciones: Rectorado 9 de Julio Nº 149, Santa Rosa, La Pampa
e. 25|9 Nº 22.753 v. 13|10|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31
Apertura: 9 de octubre de 1978.
Hora: 13.30.
Adquisición de automóviles.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609 - 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 21|9 Nº 22.656 v. 2|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.787|78
Llámase a Licitación Pública Nº 25|78, para la contratación en alquiler de un andamiaje para trabajos de altura, armado totalmente y listo para ser usado, en estructura de caño tipo Acrow, o similar sistema de seguridad y resistencia. — Armado en forma de hexágono de 2 mts. de diámetro menor interior por 20,50 mts. de alto, continuando con otro diámetro menor de 5,50 mts. por 8 mts. de [illegible] (alto total 28 metros).
Destino: Casino Nacional y Anexos de Necochea (Pcia. de Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1978, a las 9.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, Division Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172 y Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 28|9 Nº 22.847 v. 29|9|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.420|77
Llámase a Licitación Pública Nº 26|78 nuevo llamado para la adquisición de quince mil ochocientos veinticinco mts2. (15.825) de alfombra sin costura (13.525 m2. color rojo y 2.300 m2. color azul,) con destino al Casino Central de Mar del Plata y al Casino de la Ciudad de Necochea.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1978, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148, piso 1º, departamento compras y Contrataciones, Capital Federal; T.E.: 37-2868 y en Avenida Independencia 3154, piso 2º. Mar del Plata.
Representacion de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, piso Iº, departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.
Valor del Pliego: Treinta mil pesos ($ 30.000).
e. 25|9 Nº 22.757 v. 4|10|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 397.808|78
Llámase a Licitación Pública Nº 110|78-H, para la adquisición de elementos contra incendio.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1978, a las 13 horas.
Retiro de Pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 28|9 Nº 22.837 v. 29|9|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.106|78
Llámase a Licitación Pública Nº 80, el día 24 de octubre de 1978, a las doce horas, por la realización de trabajos de remodelación en la cocina central de la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal, por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 21.654.000.
Valor del pliego y planos: $ 3.000.
e. 28|9 Nº 22.858 v. 11|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.253|78
Llámase a Licitación Pública Nº 81, el día 12 de octubre de 1978, a las doce horas, por la adquisición de armarios guardarropas para vestuario de damas.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
e. 28|9 Nº 22.859 v. 29|9|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 17.953|78
Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 26 de octubre de 1978, a las doce horas, por la provisión e instalación de una Central de Oxígeno, Oxido Nitroso y Vacío en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal, por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 51.685.700.
Valor del pliego y planos: $ 20.000.
e. 28|9 Nº 22.857 v. 18|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.028|78
Llámase a Licitación Pública Nº 78, el día 13 de octubre de 1978, a las 12 horas, por la adquisición de papeles varios y cartulina ficha.
Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.
e. 22|9 Nº 22.697 v. 3|10|78

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 40|78, para el día 19 de octubre de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Hacienda Vacuna en pie con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1978.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración de Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincia 24. Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
General Rodríguez, 21 de setiembre de 1978.
e. 21|9 Nº 22.660 v. 2|10|78

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-14.403|78-7
Llámase a licitación pública Nº 103|78 para el día 13 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1.000.000 de dosis de vacuna antirrábica uso canino con destino al sector Zoonosis, Reservorios y Vectores.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 26|9 Nº 22.766 v. 5|10|78

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-19.930|78-5
Llámase a Licitación Pública Nº 104|78 para el día 10 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Instalación de los Centros de Diálisis" destinados al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|9 Nº 22.627 v. 29|9|78

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 (O.P.) para el día 20 de octubre de 1978, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado, para la reparación del edificio Mantenimiento en el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología sito en Caseros 2161, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 28.040.000.
Importe de la garantía: 10 por ciento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública —D.G.A.—, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal.
Toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado servicio.
Precio de la documentación: $ 1.000.
Plazo de ejecución: 180 días.
e. 28|9 Nº 22.842 v. 11|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-20309|78-7
Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para el día 9 del mes de octubre de 1978 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de aparatos y equipos para laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 28|9 Nº 22.826 v. 29|9|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000597|78-9
Llámase a Licitación Pública Nº 48|78, para el día trece del mes de octubre de 1978, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición especialidades medicinales, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín - (1650) Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 25|9 Nº 22.702 v. 4|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000453|78-6
Llámase a Licitación Pública Nº 45|78, para el día trece (13) del mes de octubre de 1978, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de soluciones fisiológicas y soluciones dextrosa, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín - (1650) Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 25|9 Nº 22.704 v. 4|10|78

HOSPITAL COLONIA ALBORADA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 (O.P.) para el día 20 de octubre de 1978, a las 15.30 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado, para efectuar instalación de cañerías de vapor y retorno en el lavadero y caldera y demás elementos complementarios en el Hospital Colonia Alborada, Bel Ville, provincia de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 21.900.000.
Importe de la garantía: 10 por ciento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Capital Federal. Toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado servicio.
Precio de la documentación: $ 1.500.
Plazo de ejecución: 70 días hábiles.
e. 28|9 Nº 22.845 v. 11|9|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2020-0181000526|78-3
Llámase a Licitación Pública Nº 49|78 para el día seis del mes de octubre de 1978 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición resmas de papel oficio y cartulinas con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Doctor Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900. San Martín (1.650), provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 28|9 Nº 22.846 v. 29|9|78

HOSPITAL DOCTOR JOAQUIN CASTELLANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 a realizarse el día 18|10|78, 12 horas, para la adquisición de equipamiento destinado al Hospital Dr. Joaquín Castellanos.
La apertura se efectuará en la Administración del hospital, sita en la calle Cabred s|n. Gral. Güemes, provincia de Salta.
Por pliegos e informes, dirigirse al mismo.
e. 28|9 Nº 22.830 v. 29|9|78

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.051|78
Llámase a Licitación Pública Nº 29|78 para el día 23 de octubre de 1978 a las 15 horas a fin de lograr la provisión de instalaciones necesarias para el acondicionamiento del sistema de salida microfilmada por computadora, solicitado por el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (C.U.P.E.D.).
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, piso 5º, of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.
e. 25|9 Nº 22.755 v. 4|10|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 326.983|78
Se desea tomar en arrendamiento un inmueble para oficinas, que ofrezca garantías de seguridad, con una superficie útil aproximada de dos mil doscientos (2.200) metros cuadrados cubiertos aproximadamente, con entrada para vehículos, suficiente aireación y luminosidad natural, ubicado en el radio comprendido por las calles Rivadavia, Callao, Córdoba e Ingeniero Huergo.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis mo mínimo, importe mensual de ler, ubicación y metros cuadrado mueble ofrecido.
Las propuestas deberán entreg sonalmente en sobre cerrado er se indicará "Licitación Locación ble Capital" o remitirse por cor Dirección Nacional de Recaudaci visional, Bmé. Mitre 1340, piso Capital Federal, hasta las 17 h día 13 de octubre de 1978.
e. 22|9 Nº 22.689 v

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUST
Licitación Pública Nº 1|78
Para la compra de máquinas d na (de escribir manuales o eléctri calcular electrónicas).
Apertura: El día 16 de octubre a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Todos los 8.30 a 11.30 horas y de 12.30 a 1 ras en nuestra sede central, Avda dro N. Alem 638, piso 3º. Depart de Compras y Suministros.
El pliego de especificaciones es to.
e. 28|9 Nº 22.834 v

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública ferencia a la "Adquisición de cin ra máquinas magnetizadoras CMC rrougs".
Los respectivos pliegos de con se encuentran a disposición de l resados en el Departamento de C Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 h
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura: el día 16 d bre de 1978, a las 11 horas.
e. 28|9 Nº 22.853 v

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
COMISION MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública N para el día 18 de octubre de 197 11 horas, para la construcción d Unidades de Vivienda en el C Urbano del Parque Almirante Sector "B".
Presupuesto oficial: $ 15.081.31
Garantía de oferta: 1 o|o del puesto oficial.
Plazo de ejecución: 730 días co
Valor del pliego: $ 500.000.
El pliego puede ser consultado Sub-Gerencia Contrataciones y S tros, Carlos Pellegrini Nº 291, Capital, en el horario de 8 a 15 adquirido de 9 a 13.30 horas.
Obra financiada con recursos d do Nacional de la Vivienda.
e. 12|9 Nº 22.355 v

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública N para el día 25 de octubre de 197 11 horas para la construcción unidades de vivienda en el Conju bano Chilavert.
Presupuesto oficial: $ 3.275.770.0
Garantía de oferta: 1 por cie Presupuesto Oficial.
Plazo de ejecución: 548 días co
Valor del pliego: $ 250.000.
El pliego puede ser consultado Sub-Gerencia Contrataciones y S tros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso tal Federal, en el horario de 8 a 1 y adquirido de 9 a 13.30 horas.
Obra financiada con recursos de do Nacional de la Vivienda.
e. 27|9 Nº 22.816 v.

LICITACIONES VARI

ANTERIORE

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 28|78
Llámase a Licitación Pública p adquisición de ocho (8) vehículos ploración, dos (2) camionetas aut res tipo pick-up, una (1) pick-up t tomóvil con caja de carga integra (1) automóvil tipo rural. Apertura ofertas: 16|10|78 a las 16 horas. C ta y venta de pliegos, San Marti Capital Federal, Mesa de Entradas a 19 horas. Valor del pliego: $ 3.0 Dirección de Logística.
e. 27|9 Nº 22.812 v.